



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 24 de octubre de 1996

Núm. 246

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5425
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	5426-5428
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio notificando apertura de expediente sancionador, así como liquidaciones tributarias a diversos contribuyentes	5429
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Rentas (plusvalía) notificando liquidaciones a diversos contribuyentes	5431
Aprobación definitiva del Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales de Zaragoza	5437
Anuncios notificando diversos acuerdos	5439-5442
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio notificando diversos acuerdos	5442
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Navarra	
Cédula de notificación	5443
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes muebles	5443
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
	5444-5446
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5446-5447
Audiencia Provincial	5447
Juzgados de Primera Instancia	5447-5452
Juzgados de Instrucción	5452
Juzgados de lo Social	5452-5456

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 54.501

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente constan más adelante, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación es una resolución de la autoridad gubernativa en la fecha que se relaciona, por la que se dispone la expulsión del territorio nacional y la prohibición de entrada en el mismo durante un período de tres años, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Gobierno Civil de Zaragoza a disposición de la interesada para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción; para ello puede tener en cuenta lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Nombre: María M. Ntongono Ovono.

Nacionalidad: Ecuatoguineana.

Domicilio: Calle Ramón Subirán, 35, 3.º C, de Calahorra (La Rioja).

Fecha de resolución: 9 de julio de 1996.

Número de expediente: 18222/393.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 54.502

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente constan más adelante, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación es una resolución de la autoridad gubernativa en la fecha que se relaciona, por la que se dispone la expulsión del territorio nacional y la prohibición de entrada en el mismo durante un período de tres años, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Gobierno Civil de Zaragoza a disposición de la interesada para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida).

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción; para ello puede tener en cuenta lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

Nombre: Marta Flor Victoria Díaz.

Nacionalidad: Colombiana.

Domicilio: Calle Pío XII, 5.º C, de Vitoria (Alava).

Fecha de resolución: 21 de agosto de 1996.

Número de expediente: 18302/395.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 54.386

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro del Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400915283	J MARCO	28989192	DENIA	15.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400947545	J ABAD	27514139	ALMERIA	14.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400952140	A GARCIA	37314112	BADALONA	04.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043063145	J MARTIN	06893203	BARCELONA	31.07.96	16.000		RD 13/92	102.2
500043024899	J VARGAS	26431411	BARCELONA	27.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400937655	E DOVAL	34113119	BARCELONA	05.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400955396	A FERNANDEZ	34696992	BARCELONA	22.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400952383	J COLLELL	36568106	BARCELONA	10.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500101384590	M PEÑA	36572702	BARCELONA	30.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500400789897	J MIRO	36884127	BARCELONA	25.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	048.
500201455090	J FERNANDEZ	37308819	BARCELONA	28.05.96	30.000		RD 13/92	052.
500400950234	L NAVAS	38357245	BARCELONA	06.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500043063898	F MARTINEZ	38524250	BARCELONA	05.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400937199	D DOMINGO	43409117	BARCELONA	20.06.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400957733	D LINDE	43411979	BARCELONA	03.07.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500042908356	F CALVO	43518647	BARCELONA	14.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400983204	B VICENTE	43521154	BARCELONA	02.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400956352	F MARTINEZ	43522529	BARCELONA	02.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500043016921	F CHUMILLA	43529532	BARCELONA	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400946127	J FONTS	46221398	BARCELONA	11.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500043065490	M DUQUE	46303136	BARCELONA	10.06.96	230.000		D121190	198.H
500400952279	R LORENTE	70634422	BARCELONA	09.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500042913492	D RODRIGUEZ	38101643	CARDEDEU	08.04.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500400963629	M COSTA	30061639	EL PRAT DE LLOBREGAT	12.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400938623	F PARICIO	77298011	GRANOLLERS	12.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400952280	J LOZANO	44185662	L HOSPITALET DE LLOB	09.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400963460	E DE PABLO	16735091	PREMIA DE MAR	12.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400956662	J SANCHEZ	38062687	S BOI DE LLOB	12.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400963782	F RODRIGUEZ	52464152	S BOI DE LLOB	14.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400921696	J PUIG	39146537	TERRASSA	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500201453068	S LOPEZ	39182353	TERRASSA	08.05.96	26.000		RD 13/92	050.
500201458662	E GALITO	39123433	VILASSAR DE MAR	15.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500201453240	J SALVADOR	30561048	ARRIGORRIAGA	20.05.96	20.000		RD 13/92	048.
500400951391	F GUTIERREZ	30658022	BILBAO	22.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500400954963	J ITURRATE	14561897	GALDAKAO	16.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400959304	J NOGALES	29722499	ZARATAMO	28.07.96	20.000		RD 13/92	048.
500400950611	M ARNAL	46212261	MIRANDA DE EBRO	04.07.96	30.000		RD 13/92	050.
500400963435	C MATEO	32408074	CORUÑA A	12.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400899629	J CAPELLA	18854986	BURRIANA	06.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500400844441	F LOPEZ	07545202	EL GRAO CASTELLON	12.05.96	30.000		RD 13/92	050.
500400958798	F HARINERO	40441334	FIGUERES	19.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500043019983	T SANZ	18035992	HUESCA	26.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043068055	V ARBONES	43719228	LLEIDA	20.06.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
500400941830	C MARTINEZ DE LA HIDALGA	16497556	LOGROÑO	24.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400963472	E RECIO	52186904	GETAFE	12.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500201419840	L GARCIA	02095951	LEGANES	17.04.96	20.000		RD 13/92	048.
500043041290	J GORBEA	50668506	MADRID	06.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400960811	D MARTINEZ	50842971	MADRID	21.07.96	16.000		RD 13/92	048.
500201458660	M VICENTE	07995506	MAJADAHONDA	15.05.96	16.000		RD 13/92	048.
500400960448	J RIOS	45028483	MALAGA	14.07.96	16.000		RD 13/92	048.
500400913973	J ESPAÑA	22377871	MURCIA	25.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400943608	E UCEDA	72874161	BARAÑAIN	16.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500400963113	M MAIZA	29145030	PAMPLONA	30.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400958889	J ARNEDO	44614363	PAMPLONA	20.07.96	16.000		RD 13/92	048.
500400921611	J GARCIA	09378025	OVIEDO	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101241134	G DE LA RIERA	10593346	OVIEDO	10.06.96	20.000		RD 13/92	079.1
500400929508	I OTERO	36057400	VIGO	04.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400929907	E ARRILLAGA	15268603	EIBAR	09.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400951500	J SANTOS	34105331	RENTERIA	22.07.96	20.000		RD 13/92	050.
500043063212	F LACUNZA	15998765	ZIZURKIL	30.06.96	25.000		RD 13/92	080.3
500400940984	M BASTARRICA	15088308	ZUMARRAGA	03.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101444203	SPORT BOATS SL	B43398932	CAMBRILS	01.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101434155	SPORT BOATS SL	B43398932	CAMBRILS	01.04.96	20.000		RDL 339/90	062.1
500400954458	J GONZALEZ	39862185	REUS	10.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400928095	J GARRES	22289092	SANTA OLIVA	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043052330	F FONT	37632478	TARRAGONA	03.06.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500101422738	S NEIRA	25185618	MUNIESA	05.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400938647	J EGEA	19977833	GANDIA	12.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400952309	M DURO	52707603	MISLATA	10.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500201424056	F HURTADO	25401510	VALENCIA	15.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400924740	A SAEZ	25412785	VALENCIA	15.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400930200	O GARCIA	09291916	VALLADOLID	08.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400909805	J GARMENDIA	15326848	VITORIA GASTEIZ	27.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400927388	A GALDEANO	16194295	VITORIA GASTEIZ	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400949001	R FERNANDEZ DE LECEA	16289257	VITORIA GASTEIZ	03.07.96	18.000		RD 13/92	048.
500101383408	J MARTINEZ	15852010	ACERED	08.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500042955930	R MARTINEZ	73097680	ARIZA	18.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043045600	J TEJERO	17740498	BORJA	21.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500400954290	J TEJERO	17740498	BORJA	09.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
500400963587	L VELAZQUEZ	17428559	CALATAYUD	12.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400660189	E PEREZ	18969884	CALATORAO	08.05.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500101441573	A MARTINEZ	17689115	CUARTE DE HUERVA	01.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043018024	V TIZNE	25471710	EPILA	19.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043047081	F CHUECA	17710157	LITUENIGO	09.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043087048	J CASAS	72959403	PINSEQUE	15.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500042983708	A SANZ	25438562	RICLA	15.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500201424421	M IPIENS	18158927	TARAZONA DE ARAGON	08.05.96	25.000		RD 13/92	050.
500400936912	M CASTRO	02083032	ZARAGOZA	15.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043085587	J MARTINEZ	13795407	ZARAGOZA	22.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201417179	C DULCE	16798319	ZARAGOZA	12.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400954355	M CAMPOS	16951600	ZARAGOZA	09.06.96	40.000	1	RD 13/92	052.
500400958753	N ABENIA	17039138	ZARAGOZA	13.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500400953259	A PLANO	17044264	ZARAGOZA	02.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400944544	J CUADRADO	17069753	ZARAGOZA	04.05.98	40.000	1	RD 13/92	050.
500201422989	H PROSPER	17103554	ZARAGOZA	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400955815	J JIMENEZ	17112219	ZARAGOZA	27.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500101437740	J GONZALEZ	17137541	ZARAGOZA	19.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500400952449	E POLO	17140507	ZARAGOZA	13.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043040698	R ARANDA	17151739	ZARAGOZA	18.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500043045702	L SANCHEZ	17190178	ZARAGOZA	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400953399	L COTELA	17193852	ZARAGOZA	02.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043013427	J CASASNOVAS	17194797	ZARAGOZA	18.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101449092	J BURILLO	17197857	ZARAGOZA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500043057650	J MORENO	17202419	ZARAGOZA	16.06.96	25.000		RD 13/92	072.1
500101457910	J FUSTERO	17208714	ZARAGOZA	13.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043068811	J ESCOLAR	17212749	ZARAGOZA	29.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043042464	R BUEDO	17216315	ZARAGOZA	05.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043004220	J FABEIRO	17219287	ZARAGOZA	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400953818	U TERCERO	17230285	ZARAGOZA	07.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400963617	F CHARLEZ	17300977	ZARAGOZA	12.08.96	20.000		RD 13/92	050.
500400948010	J ALONSO	17367314	ZARAGOZA	15.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500043030875	J ALONSO	17416690	ZARAGOZA	23.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
500043047050	E ORDUNA	17682715	ZARAGOZA	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043046720	E GRACIA	17688897	ZARAGOZA	08.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101429986	F TIRADO	17696164	ZARAGOZA	28.05.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400958701	C LAHUERTA	17700485	ZARAGOZA	18.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400947454	I COLINO	17700734	ZARAGOZA	28.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500400955116	J NAVARRO	17718487	ZARAGOZA	17.06.96	30.000	1	RD 13/92	048.
500400938872	J ANDRES	17718747	ZARAGOZA	14.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500400963538	J AGUILAR	17728873	ZARAGOZA	08.08.96	30.000		RD 13/92	048.
500042983641	C LAVADO	17732717	ZARAGOZA	12.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
500043035186	F ESCUDERO	17737021	ZARAGOZA	27.04.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500400963540	L GIL	17781788	ZARAGOZA	08.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500101448157	A TORRES	17787448	ZARAGOZA	26.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400927431	L MORA	17819239	ZARAGOZA	27.04.96	50.000	1	RD 13/92	050.
500400956169	E PERALTA	17824940	ZARAGOZA	12.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500400942456	F ASIN	17826294	ZARAGOZA	10.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500400938878	J MOROS	17826557	ZARAGOZA	16.08.96	30.000		RD 13/92	050.
500043004190	J LEDESMA	17829986	ZARAGOZA	20.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043030190	P ALVAREZ	17833921	ZARAGOZA	02.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400931100	J CALVERA	17836171	ZARAGOZA	30.04.96	28.000		RD 13/92	050.
500101460919	M ARRUDI	17836854	ZARAGOZA	16.08.96	30.000		RDL 339/90	087.4
500400956704	J LABORDA	17842216	ZARAGOZA	13.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500101326164	J GARCIA	17843122	ZARAGOZA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500400938003	M SANCHEZ	17845848	ZARAGOZA	16.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101460981	A MARTIN	17846380	ZARAGOZA	18.08.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101437995	J GONZALEZ	17849864	ZARAGOZA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	081.3
500400954306	M BERRAONDO	17851407	ZARAGOZA	09.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
500400927443	M GUALLAR	18346282	ZARAGOZA	27.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500400960422	A GARCIA	18369856	ZARAGOZA	14.07.96	25.000		RD 13/92	050.
500043064332	J MARTINEZ	18391202	ZARAGOZA	20.07.96	18.000		RD 13/92	085.3
500400934642	J SIMON	18392930	ZARAGOZA	23.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500400956886	L LANGA	25138519	ZARAGOZA	13.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500101457945	A DE LA PEÑA	25142389	ZARAGOZA	19.06.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101263956	J SOLANS	25146226	ZARAGOZA	24.02.96	50.000	1	RD 13/92	091.2
500101462023	R BENITEZ	25148741	ZARAGOZA	27.06.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500400963794	M DE CASTRO	25150037	ZARAGOZA	14.08.96	16.000		RD 13/92	048.
500400953739	A SANTOS	25152089	ZARAGOZA	05.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500043004207	I JULVEZ	25163633	ZARAGOZA	20.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043014870	C CRUZ	25175109	ZARAGOZA	16.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101436097	A GIMENEZ	25177950	ZARAGOZA	21.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500043021205	A PEREZ	25429203	ZARAGOZA	09.06.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500400956807	A ROLDAN	25433575	ZARAGOZA	13.08.96	25.000		RD 13/92	050.
500042975916	J MUÑOZ	25435149	ZARAGOZA	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043051143	F PINILLA	25440876	ZARAGOZA	08.06.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101458433	A CUESTA	25487028	ZARAGOZA	28.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101433370	P VIVES	25475626	ZARAGOZA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500400958478	M MARTINEZ	29026672	ZARAGOZA	15.07.96	20.000		RD 13/92	052.
500043090033	I CUOTA	29099142	ZARAGOZA	14.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043022040	R LORES	29104049	ZARAGOZA	19.04.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500043094439	J BARONA	29104710	ZARAGOZA	17.08.96	16.000		RD 13/92	084.1
500400954240	O BERMEJO	29105231	ZARAGOZA	09.06.96	40.000	1	RD 13/92	052.
500400963551	S BORDEGE	29111857	ZARAGOZA	08.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500043010483	D MARTIN	29114586	ZARAGOZA	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043047085	J SIERRA	29115338	ZARAGOZA	09.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400937813	J SERRANO	38039766	ZARAGOZA	13.06.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500043080187	S JOAQUIN	40343763	ZARAGOZA	24.07.96	16.000		RD 13/92	101.2A
500400954987	I PUENTE	43529917	ZARAGOZA	18.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
500101178075	J IGLESIAS	46576740	ZARAGOZA	07.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500101329438	A GUISSADO	46680266	ZARAGOZA	17.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400954264	P NOVILLA	73078970	ZARAGOZA	09.06.96	40.000	1	RD 13/92	052.
500400953855	A AZNAREZ	29101563	BARRIO MONTAÑANA	07.06.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500043022143	J ALFARO	25445931	BO VILLAMAYOR	11.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042961000	A MELUS	17180080	GARRAPINILLOS	09.03.96	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101435880	C SALVO	25175102	URB MONTE CANAL	27.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500101424794	J VAQUERO	17085812	ZUERA	05.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400958508	M SUS	25138193	ZUERA	15.07.96	25.000		RD 13/92	052.

Núm. 54.387

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 4 de octubre de 1996. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500201464339	M GOMEZ	26410428	BARCELONA	05.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500201455820	S BALLESTER	35080817	BARCELONA	14.07.96	30.000		RD 13/92	050.
500043091062	M HUGUET	36575434	BARCELONA	18.08.96	0		LEY30/1995	
500043094063	D SANCHEZ	40989535	BARCELONA	27.08.96	0		LEY30/1995	
500101378024	E RODRIGO	38479915	L HOSPITAL DE LLOB	24.08.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
500400956583	J CAMATS	37236270	S JUST DESVERN	07.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500204487340	E MARTIN	06508778	TERRASSA	05.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500201451102	R CORDOBA	52422701	VILAFRANCA PENEDES	12.08.96	20.000		RD 13/92	048.
500043094040	GAUPLAST S A L	A48215131	ARRIGORRIAGA	20.08.96	0		LEY30/1995	
500201484285	R FRESNEDOSO	52186590	GIRONA	05.08.96	18.000		RD 13/92	048.
509201414630	CHOCOLATES HUESO S A	A28000974	MADRID	12.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
509201458529	M ALONSO	16232687	MADRID	13.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500043094294	J GALARRAGA	15966525	BETELU	21.08.96	50.000		RDL 339/90	062.2
500043094312	J GALARRAGA	15966525	BETELU	21.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
500043002897	A HUALDE	72646288	PAMPLONA	24.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400958841	J BLANCO	17737663	ALFAJARIN	19.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
500101248189	G GIMENEZ	72973117	CALATORAO	20.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042987293	F LEON	25183360	TARAZONA DE ARAGON	14.05.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
500043056931	J GRACIA	17703855	UTEBO	13.07.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101484524	M TORIL	17736571	UTEBO	04.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101382015	M NIANG	V 013043	ZARAGOZA	01.08.96	0		LEY30/1995	
500101485474	M PIOMBI	Z 003572	ZARAGOZA	31.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201451035	O PALACIN	16921538	ZARAGOZA	11.08.96	18.000		RD 13/92	048.
500101158942	M MALLADA	17099924	ZARAGOZA	31.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043075809	A VA	17104383	ZARAGOZA	25.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500043088847	F GIRON	17122429	ZARAGOZA	03.08.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
500043094026	J FUENTES	17143756	ZARAGOZA	20.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
500201418383	J PASTOR	17206514	ZARAGOZA	24.03.96	30.000		RD 13/92	050.
500042908080	M IZQUIERDO	17740512	ZARAGOZA	18.05.96	135.000		LEY30/1995	
500400988020	P RODRIGO	17833323	ZARAGOZA	25.08.96	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
500043085815	J MARTIN	17847917	ZARAGOZA	03.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500043103108	D RODENAS	17848988	ZARAGOZA	28.08.96	35.000		RDL 339/90	087.4
500101293468	V MUR	17867281	ZARAGOZA	03.09.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043085803	A MARTIN	25142419	ZARAGOZA	03.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101458240	A DUESO	25173656	ZARAGOZA	02.09.96	25.000		RDL 339/90	080.1
500101381850	J RODENAS	25175123	ZARAGOZA	08.09.96	25.000		RD 13/92	003.1
500101462102	A PASCUAL	25182181	ZARAGOZA	01.09.96	20.000		RDL 339/90	081.1
500101312955	C ALCATE	25433317	ZARAGOZA	04.09.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500043075676	J CUENCA	25438722	ZARAGOZA	23.08.96	0		LEY30/1995	
500201481673	H MOHAMMAD HASAN	25448394	ZARAGOZA	19.06.96	20.000		RD 13/92	048.
500101450070	E IBARZO	25456811	ZARAGOZA	04.06.96	30.000		RDL 339/90	087.4
500043072183	E IBAÑEZ	25458718	ZARAGOZA	08.08.96	135.000		LEY30/1995	
500101448725	O ESCAJEDO	25478407	ZARAGOZA	18.08.96	50.000		RDL 339/90	080.1
500101456953	M GUILLERMO	73078635	ZARAGOZA	04.09.96	20.000		RDL 339/90	087.4
500101468669	D GALLEG0	75073141	ZARAGOZA	03.09.96	25.000		RDL 339/90	087.4
500043093629	E ALCOLEA	17740173	BO STA ISABEL	18.08.96	16.000		RD 13/92	100.0

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 55.154

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes a la Administración de la apertura de expediente sancionador, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO DE LA NOTIFICACION
AGUA Y DESARROLLO INDUSTRIAL SA	PG MALPICA NM 66	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 390 EJ 91
ALIENA-NUSKA SL	CL MERIDIANO STA ISABEL N16 BJ	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR IAE FUERA DE PLAZO
BERNAL ARIZA LUIS ALBERTO	CL RIO AGUAS VIVAS N 11 4C	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR 131/94 2T
CAMACHO SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL FERRER FRANCISCO N 11 1 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
CARNICERO GREGORIO NATIVIDAD	CL GOMEZ AVELLANEDA N 37	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 190/93
CONTESPAN-EIMAR SA EN LIQUIDACION	CR ZARAGOZA TERUEL 14	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 190/92
COUTA MOR	PJ VADO N 3 1	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR MOD 100 EJ 94 FUERA PLAZO
CULTIVOS Y JARDINES SL	CM VADO MOVERA	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRES FUERA PLAZO MOD 110 93 3T
CULTIVOS Y JARDINES SL	CM VADO MOVERA	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRES FUERA PLAZO MOD 300 93 3T
DIEX COMERCIAL SL	PG MALPICA CL 0 NUM 1	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 190 EJ 92
FERNANDEZ LOPEZ BUENAVENTURA	CL ALC BURRIEL N 7 8 D	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MD 101 EJ 92
FERNASA ELECTRICIDAD SL	CL PANO Y RUATA MARIANO N 24 BJ	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTA FUERA PLAZO MOD 110 95 1T
FERNASA ELECTRICIDAD SL	CL PANO Y RUATA MARIANO N 24 BJ	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTA R FUERA PLAZO MOD 300 95 1T
FERRALLAS DE ZARAGOZA SL	CM MOLINOS	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
GARCIA MOLINER DOMINGO	CL VILLACAMPA N 50 4 G	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
GESTION LOGISTICA SERVICIOS EUROPEOS	CL VOLTA ALEJANDRO N 2	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
GIL-TRANS ARAGON SA	PG MALPICA CL C N 108	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
HANNER GARY LEE	CL POETA FELIPE LEON N 20 1 4	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA PLAZO MOD 130 EJ 95 1T
HANNER GARY LEE	CL POETA FELIPE LEON N 20 1 4	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA PLAZO MOD 300 EJ 95 1T
HERREROS PUNTES SL	CL UNAMUNO MIGUEL N 6 6 D	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
LABORDA LOPEZ ROSA MARIA	CL PINEDA MARIANA N. 29 1 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD 110 EJ 95 2T
LINARES VERGARA ROSALIA	CL PUENTE TABLAS N 22	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
LOPEZ FERNANDEZ FLORENTINA	GR S JUAN PEÑA 18/1 N 7 3 C	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
MARTIN NOTIVOL JUAN CARLOS	CL PINTOR PICASSO PABLO N 12 4 C	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 131 EJ 94 2T
MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO	AV CATALUÑA N 88 9 4	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA PLAZO MOD 100 EJ 94
MURILLO ARRUGA JOSE ANTONIO	CL POETA ALBERTI RAFAEL N 0 3 B	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 101 EJ 93
ONDESA SL	CL PUENTE TABLAS N 1	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
ORTEGA DOMINGO ALBERTO	CL SAIZ OTERO CONCEPCION N 16 7 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
PRODUCCIONES PANTHER SA	PG MALPICA N 26	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
PROPAGAS SC	CL ROSALIA CASTRO N 19	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD 300 EJ 95 3T
SAINZ MAZA SAINZ AJA ABEL	CL ORTILLA N 7 4A	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA DE PLAZO MOD 101 EJ 92
SIERRA GUTIERREZ M JOSEFA	CL POETA GIL ILDEFONSO N 34 1 C	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
TALLERES LAMARCA SL	PG MALPICA CL B N 93 11 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
TALLERES LAMARCA SL	PG MALPICA CL B N 93 11 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
TISUN CB	PG MALPICA CL F N 0 NA 97	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
TORRES MATIAS MANUEL	CM MOSQUETERA N 47 4 D	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR DE INGRESAR MOD 131 EJ 94 2T
TRANSPORTES ELRRASO SL	CL CINEASTA BORAU N 4	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO
VILLA MONTAVA MIGUEL ANGEL	CL PINTOR VIOLA MANUEL N 16 8 D	ZARAGOZA INFRACCION GRAVE DEJAR INGRESAR MOD 101 EJ 92
VIÑAS SUBIAS JOSE IGNACIO	CL CHACEL ROSA N 16 7 B	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR FUERA PLAZO PREVIO REQ ADMON
ZAMARVIDE CLAVERAS M ANGELES	CL MONTESSORI MARIA N 14 6 I	ZARAGOZA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El administrador, F. Miguel Monreal Rigabert.

Núm. 55.154 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Nº LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CUOTA LIQUIDA
RECARGO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO PREVIO, DECLARACION DE LIQUIDACION O AUTOLIQUIDACION			
96520000028	ABARDIA MENESES ANA MARIA	CL POETA FELIPE LEON 14 1 B 50015 ZARAGOZA	2.109 Pts
96520002701	AISLAMIENTOS GONZALEZ ORTEGA SL	BO MOVERA 70 IN 50194 ZARAGOZA	5.554 Pts
96520002020	ALOS SEVIL ANDRESA	CL DONOSO JOSE 10 D 50015 ZARAGOZA	6.895 Pts
96520002008	ALOS SEVIL ANDRESA	CL DONOSO JOSE 10 D 50015 ZARAGOZA	26.859 Pts
96520002019	ALOS SEVIL ANDRESA	CL DONOSO JOSE 10 D 50015 ZARAGOZA	31.207 Pts
96520003450	AMESER GESTION ASESORIA SL	CL PANO Y RUATA MARI ANO 24 LC E 50015 ZARAGOZA	5.596 Pts
96520000017	ARJE POZOS Y SONDEOS SL	CL S JUAN PEÑA 173 50015 ZARAGOZA	23.181 Pts
96520000380	BURILLO OLIETE JULIO	CL PARRA VIOLETA 22 3 50015 ZARAGOZA	6.727 Pts
96520002208	CIRES BARRAU FRANCISCO JOSE	CL JESUS 17 2 IZ 50014 ZARAGOZA	13.221 Pts
96520002217	CIRES BARRAU FRANCISCO JOSE	CL JESUS 17 2 IZ 50014 ZARAGOZA	39.295 Pts
96520000589	DIAZ CAMUÑAS PILAR	CL POETA FELIPE LEON 18 5 B1 ZARAGOZA	22.996 Pts
96520000590	DIAZ CAMUÑAS PILAR	CL POETA FELIPE LEON 18 5 B1 ZARAGOZA	5.644 Pts
96520002240	FIGUERAS FIGUERAS JAVIER	CL MALANDIA MARIANO 1 6 B 50014 ZARAGOZA	18.336 Pts
96520002261	FIGUERAS FIGUERAS JAVIER	CL MALANDIA MARIANO 1 6 B 50014 ZARAGOZA	19.455 Pts
96520002272	FIGUERAS FIGUERAS JAVIER	CL MALANDIA MARIANO 1 6 B 50014 ZARAGOZA	19.455 Pts
96520002250	FIGUERAS FIGUERAS JAVIER	CL MALANDIA MARIANO 1 6 B 50014 ZARAGOZA	18.336 Pts
96520003230	FRUTAS MANOLO SL	MC MERCAZARAGOZA 111 50014 ZARAGOZA	15.702 Pts
96520002404	HEREDIA CABESTRE MELCHOR	CL ZALMEDINA 5 8 H 50015 ZARAGOZA	24.440 Pts
96520002393	HEREDIA CABESTRE MELCHOR	CL ZALMEDINA 5 8 H 50015 ZARAGOZA	30.853 Pts
96520002954	IGLESIAS RAMOS PEDRO	BO MOVERA 2 3 C ZARAGOZA	32.280 Pts
96520000908	ISMED SL	BO MOVERA 70 50194 ZARAGOZA	15.888 Pts
96520001304	NAVARRO AÑAÑOS MIGUEL	CL ECHARRI MARIA 13 4 A 50015 ZARAGOZA	3.658 Pts
96520001359	OROZ CUADER JAVIER	CL PINEDA MARIANA 6 8 G 50015 ZARAGOZA	3.714 Pts
96520001612	ROLDAN ALOS IVON	CL DONOSO JOSE 10 D 50015 ZARAGOZA	9.327 Pts
96520001801	ROLDAN ALOS IVON	CL DONOSO JOSE 10 D 50015 ZARAGOZA	33.477 Pts
96520001823	RUBIO ROMO ANGEL	CL VALLE PINETA 11 50015 ZARAGOZA	9.458 Pts
96520001744	SANCHO LISBONA FERNANDO	CL S JUAN PEÑA 125 1 C ZARAGOZA	10.983 Pts
96520001755	SANCHO LISBONA FERNANDO	CL S JUAN PEÑA 125 1 C ZARAGOZA	5.724 Pts
96520001843	SIKALE RIQUELMO MARCELINO	CL DONOSO JOSE 7 2 A 50015 ZARAGOZA	9.625 Pts
96520001865	SOLA NOGUES CARLOS JAVIER	CL SIERRA ALCUBIERRE 18 1 1 50014 ZARAGOZA	6.448 Pts
96520001854	SOLA NOGUES CARLOS JAVIER	CL SIERRA ALCUBIERRE 18 1 1 50014 ZARAGOZA	7.070 Pts
96520001920	TALLERES LAMARCA SL	PG MALPICA CL B 93 11 B 50057 ZARAGOZA	14.449 Pts
96520001910	TALLERES LAMARCA SL	PG MALPICA CL B 93 11 B 50057 ZARAGOZA	18.862 Pts

RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

96500004745	ABREU MARTIN CANO FRANCISCA	CL P.FELIPE LEON N 17 B 5 50015 ZARAGOZA	2.000 Pts
96500004734	ABREU MARTIN CANO FRANCISCA	CL P OETA FELIPE LEON N 17 B 5 50015 ZARAGOZA	2.000 Pts
96500006098	AGROMECANICA Y CIA SC	CL. MS DAMIAN BOROBIAN N 5 50016 ZARAGOZA	15.000 Pts
96500006109	AGROMECANICA Y CIA SC	CL. MS DAMIAN BOROBIAN N 5 50016 ZARAGOZA	15.000 Pts
96500003007	BAILLO CORTES PEDRO ANTONIO	CL IGLESIAS PABLO 28 4 D 50015 ZARAGOZA	30.000 Pts
96500003029	BARDAJI LANZON MARIANO	CL TT ORTIZ ZARATE N 4 3 D 500015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500003018	BARDAJI LANZON MARIANO	CL TT ORTIZ ZARATE N 4 3 D 500015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004854	BLASCO MORATA ERNESTO	CL SAIZ OTERO CONC. N 18 7C 50015 ZARAGOZA	5.000 Pts
96500004866	BOKESA ELONGA CONCEPCION CLOTILDE	CL MONTESSORI MARIA N 1 4 B 500015 ZARAGOZA	15.000 Pts
96500003040	CAL MINOX SL	CL PUENTE PILAR N 37 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500003062	CARPINTERIA SOHUR SA	CL SAN ROQUE MONTAÑANA N 21 50058 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500003073	CARTIEL BERDUN MANUEL DOMINGO	CL OTO JOSE N 34 1 D 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004920	CASTRO CORDERO EDUARDO	CL ALLENDE SALVADOR 3 2 F 50015 ZARAGOZA	5.000 Pts
96500003117	CADEVILLA CARDESA JESUS	CL FABLA ARAGONESA N 3 3 A 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004997	CLAUVERO CEMBRANO M CARMEN	CL UBIDE BLAS N 28 2 IZ 50015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500005031	CODEYSER SL	CL POETA FELIPE LEON N 9 50015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500005053	CONSTRUCCIONES APARICIO HERNANDO SC	CL MARX CARLOS N 4 4 C 50015 ZARAGOZA	15.000 Pts
96500003194	CRISTALERIA MOVERA SC	PZ MAYOR MOVERA 50194 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004953	CHAPIN FERNANDEZ JESUS	CL P MARCELLAN N 9 6 B 50015 ZARAGOZA	30.000 Pts
96500004360	DAF ARAGON SA	AVDA CATALUÑA N 222 LC 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500003271	ELECTRICIDAD GALA SC	CL CORTAZAR JULIO N 25 2 D 50015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500005173	FERNASA ELECTRICIDAD SL	CL PANO Y RUATO 24 BJ 50015 ZARAGOZA	5.000 Pts
96500005230	FORCEN SANCHEZ LUIS	CL GARCIA ARISTA N 21 4 C 500015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004415	GARCIA MATEO CARLOS	AVDA CATALUÑA N 98 11 2 50014 ZARAGOZA	2.000 Pts
96500004404	GARCIA MATEO CARLOS	AVDA CATALUÑA N 98 11 2 50014 ZARAGOZA	2.000 Pts
96500003370	GARCIA MATEO CARLOS	AVDA CATALUÑA N 98 11 2 50014 ZARAGOZA	5.000 Pts
96500005283	GARRIDO GALINDO JUAN JOSE	CL CORTAZAR JULIO 25 2 D 50015 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500005317	GASCON GARRALAGA JAIME BERNARDO	CL TT POLANCO N 3 3 DC 500015 ZARAGOZA	10.000 Pts
96500003392	GASCON HERNANDEZ VALENTIN	CL PUENTE PILAR N 43 2 A 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500003381	GASCON HERNANDEZ VALENTIN	CL PUENTE PILAR N 43 2 A 50014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500005349	GIMENEZ SENA M INMACULADA	CL POETA FELIPE LEON 25 7A 50015 ZARAGOZA	5.000 Pts
96500006395	GRUAS Y TRANSPORTES EBRO SA	CL MALPICA CL E N 70 50057 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004492	HERDIST SL	CL PUENTE PILAR 29 500014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004503	HERDIST SL	CL PUENTE PILAR 29 500014 ZARAGOZA	25.000 Pts
96500004547	LAGOS DEL PIRINEO SL	CL COGULLADA N 0 NA 5 50014 ZARAGOZA	20.000 Pts

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO DE LA NOTIFICACION
96500003568	LANAO CASTILLO SEBASTIAN	CL SIXTO CELORRIO N 13 50015 ZARAGOZA
96500003612	LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL PASTOR SANCHEZ MAT N 20 7 C 50015 ZARAGOZA
96500005614	MABE SC	CL SIXTO CELORRIO N 27 BJ 50015 ZARAGOZA
95500005756	MANERO ARIZA ALFONSO JOSE	CL TT ORTIZ ZARATE 29 BA DC 50015 ZARAGOZA
96500003722	MARTIN CATALAN ARCADIO	CL S JUAN PEÑA N 173 BJ C 50015 ZARAGOZA
9650300640	MARTIN CATALAN ARCADIO	CL S JUAN PEÑA N 173 BJ C 50015 ZARAGOZA
96500003744	MARTINEZ ALVAREZ OCTAVIO	CL CINEASTA AZNAR N 31 2 1 50015 ZARAGOZA
95500005790	MARTINEZ ALVAREZ OCTAVIO	CL CINEASTA AZNAR 31 2 1 50015 ZARAGOZA
9650003843	MUÑOZ LEAL M LUZ	CL NOBLEZA BATURRA N 8 1 C 50014 ZARAGOZA
96500005801	OH BYEONG HO	CL POETA FELIPE LEON N 10 2 E 50015 ZARAGOZA
96500005812	OH BYEONG HO	CL POETA FELIPE LEON N 10 2 E 50015 ZARAGOZA
96500003931	PUERTOLAS GOÑI JOSE ANTONIO	CL PUENTE PILAR N 21 50014 ZARAGOZA
96500003942	RAMIREZ GUERRERO FERNANDO	CL SOR JUAN CRUZ N 25 5 B 50015 ZARAGOZA
96500003953	RAMIRO SOLER ANA MARIA	CL SAIZ OTERO CONCEPC. N 2 1 B 50015 ZARAGOZA
96500005911	SALDUBA MOTOR SL	CL POETA ALBERTI RAF N 10 2 C 50015 ZARAGOZA
96500006010	SERRATE MAYORAL CARLOS	CL MOLINOS N 43 3 B 50015 ZARAGOZA
96500005999	SERRATE MAYORAL CARLOS	CL MOLINOS N 43 3 B 50015 ZARAGOZA
96500006000	SERRATE MAYORAL CARLOS	CL MOLINOS N 43 3 B 50015 ZARAGOZA
96500005988	SERRATE MAYORAL CARLOS	CL MOLINOS N 43 3 B 50015 ZARAGOZA
96500004118	SORIA RUIZ JOSEFINA	CL SOBRARBE 57 8 E 50015 ZARAGOZA
96500004657	SUPER LEMA SL EN LIQUIDACION	CL FERRAN JAIME 19 30 50014 ZARAGOZA
96500004151	TECNIMAQ ZARAGOZA SL	CL MALPICA N 0 NA 10 50057 ZARAGOZA
96500004239	TRASOBARES GIL MANUEL	CL CANTIN Y GAMBOA 17 3 B 50002 ZARAGOZA
96500004668	VA-FREN SL	CL PANO Y RUATA MARI N 24 5 C 50014 ZARAGOZA
96500006550	VALUNSA SA	CL DONOSO JOSE 50015 ZARAGOZA
96500002842	VARGAS IBAÑEZ ANTONIO	CL JESUS 7 2 A 50014 ZARAGOZA
		25.000 Pts
		25.000 Pts
		5.000 Pts
		25.000 Pts
		20.000 Pts
		20.000 Pts
		25.000 Pts
		25.000 Pts
		25.000 Pts
		5.000 Pts
		5.000 Pts
		25.000 Pts
		25.000 Pts
		25.000 Pts
		15.000 Pts
		10.000 Pts
		5.000 Pts
		5.000 Pts
		5.000 Pts
		5.000 Pts
		12.500 Pts
		25.000 Pts
		5.000 Pts
		12.500 Pts
		30.441.657 Pts
		15.099 Pts

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso, previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1996. — El administrador, F. Miguel Monreal Rigabert.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUSVALIA)

Notificaciones

Núm. 55.062

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que al final se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los señalados en la relación anexa.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 3 de octubre de 1996. — La alcaldesa. — El secretario.

ANEXO

Relación que se cita

PV-07-95

EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	FINCA	K	NUM	D	BL	PL	ES	PL	PG	PE	VALOR	SUELO	A.	%	%	BASE	TIPO	CUOTA
60413693	CANCEL-SA	ARANDA (CONDE DE)	25									1.098.782	4	3,0	12,0		131.853	30,00	48.785
60721593	PROMAGCA-SA	MALPICA, PG. IND.	0									976.500	3	3,0	9,0		87.885	30,00	32.517
61470394	ESTERLI JARQUE M-JOSEFA	ASTURIAS	0									778.115	10	2,8	28,0		217.872	30,00	4.783
62080994	LEDESMA OLLO JUAN-LUIS	MONTECANAL 1807AR	0									1.853.032	1	3,0	3,0		85.890	30,00	20.879
63476895	CASAS VILA GOMIZALO	ZOROHON PE/ (URB.)	366									2.988.874	1	3,0	3,0		89.886	30,00	33.178
63491595	GARCIA GREGORIO FRANCISC	ARAGON (CONDES DE)	27									2.294.339	10	2,8	28,0		848.508	30,00	102.404
63491895	GARCIA GREGORIO FRANCISC	PEDRO IV CEREMONIOSO	0									35.041.713	10	2,8	28,0		8.346.930	30,00	7.241
63550595	SOTO GARCIA JULIO	PAMPLONA, PASEO	4									103.597	9	2,8	25,2		26.106	30,00	9.789
63550995	SOTO GARCIA JULIO	TOR MIRALBUENO	0									32.988.640	14	2,9	40,8		13.393.387	30,00	4.433.673
63585495	SALVADOR GARCIA M-CONCEP	SECTOR 51.1	0									1.609.440	10	2,8	28,0		450.643	30,00	62.247
63670595	CALAVIA BAEZ JOSE-ANTONI	GARCIA LORCA, FEDER.	4									306.210	20	2,9	58,0		177.601	30,00	9.921
63670695	CALAVIA BAEZ JOSE-ANTONI	GARCIA LORCA, FEDER.	4									50.710	16	2,9	48,4		23.529	30,00	1.314
63674295	ARAGO SANCHEZ ANTONIO-MA	ARAGON, MARIA DE	24									588.084	1	3,0	3,0		17.642	30,00	8.527
63674995	ALFRANCA GASCON M-PILAR	GALLEGO, RIO	5									282.408	5	3,0	15,0		42.380	30,00	16.973
63676295	CASADO PLAZA PABLO Y OTR	ARAGON, RAIRO I DE	32									907.748	3	3,0	9,0		81.697	30,00	24.509
63677895	DEL-REV MONTON M-CARMEN	LAGO	13									265.711	3	3,0	9,0		23.913	30,00	8.848
63690395	TRULLEN LARROSA CARMEN	ALFEREZ PROVISIONAL	2									1.228.594	2	3,0	6,0		73.595	30,00	1.007
63690995	BERNAL PEREZ MLAGROS	ALBAREDA, JOSE LUIS	6									153.129	14	2,9	40,6		62.170	30,00	20.580
63692395	TERZANO MANUEL ARMANDO-JO	AZHAR,ADOLFO(CINEASTA	29									550.889	6	2,8	18,8		92.549	30,00	34.708
63693695	MATEO MUSTIENES M-LUISA	CASPE, AV.COMPRONISO	2									787.477	3	3,0	9,0		411.214	30,00	27.404
63699895	MACH-PROMOC-SL	PALOMAR,ALEJANDRO(DR.	49									486.680	3	3,0	9,0		42.001	30,00	127.818
63704595	CAMPO CALVO DOMINGO	ARTIEDA	2									168.940	10	2,8	28,0		47.303	30,00	16.400
63705595	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO-A	BUJARUELO,VALLE DE	1									928.262	2	3,0	6,0		55.695	30,00	20.607
63705895	SANCHO AZHAR NEMESIA	SOBRADIEL (CONDE DE)	7									198.762	2	3,0	6,0		11.805	30,00	4.368
63707695	LOPEZ TOMAS FELIX	REBOLERIA	3									332.031	16	2,9	46,4		184.062	30,00	47.812
63707795	ARENAS HERNANDEZ ANTONIO	PARAISOL DEL	36									45.654	5	3,0	15,0		6.848	30,00	2.533
63713995	FARRO LACRUZ ANTONIO	GARCIA CONDOY, JULIO	25									1.784.282	2	3,0	6,0		153.501	30,00	58.784
63714295	GARCIA ARREGUI MARGARITA	AGUSTIN, PASEO MARIA	24									150.554	20	2,9	58,0		87.321	30,00	27.099
63717195	MAINAR LASIERRA RAMON	PRADILLA, FRANCISCO	24									415.844	8	2,8	22,4		65.287	30,00	24.388
63717295	FERNANDO ARROYO EMILIA	DISEMINADO P/P	75									5.026.160	20	2,9	58,0		2.418.387	30,00	793.096
63717395	FERNANDO ARROYO EMILIA	DISEMINADO P/P	77									1.985.530	6	2,8	18,8		330.209	30,00	123.828
63721895	BERNABES BESCO JOSE	LEON FELIPE (POETA)	4									759.743	11	2,9	31,9		242.358	30,00	80.228
63721995	MARQUINA SANCHEZ M-LUISA	LISBOA, JARDINES DE	2									1.095.807	11	2,9	21,8		348.884	30,00	116.727
63723195	CRUZADO RUIZ M-TERESA	MONTECANAL (UR.)	6									1.484.876	5	3,0	18,0		222.731	30,00	82.410
63725195	RUIZ GREGORIO JOVINO	INGLATERRA	20									688.819	7	2,8	19,8		229.837	30,00	78.928
63726795	CALAAZ-SA	ESTREMIANA (MAESTRO)	16									1.097.947	3	3,0	9,0		98.815	30,00	36.561
63726895	CALAAZ-SA	ESTREMIANA (MAESTRO)	16									349.543	3	3,0	9,0		31.458	30,00	11.639
63730995	LOREN GRACIA ALBERTO	ALFEREZ PROVISIONAL	2									1.018.395	2	3,0	6,0		61.103	30,00	836
63731095	LOREN GRACIA ALBERTO	RODRIGUEZ, VENTURA	83									395.928	2	3,0	6,0		23.755	30,00	325
63731195	LOREN GRACIA ALBERTO	RODRIGUEZ, VENTURA	83									918.858	2	3,0	6,0		42.001	30,00	428
63731795	MACH-PROMOCIONES-SL	SAN PABLO	36									280.008	5	3,0	15,0		22.001	30,00	15.400
63731995	ROYO AINAGA ANGELES	CATALAN (TENIENTE)	4									915.191	1	3,0	3,0		27.455	30,00	10.158
63732195	AL-AHAMAD ANI HABIL	IBARBOUROU, JUANA DE	4									221.250	3	3,0	9,0		19.912	30,00	7.367
63732295	AL-AHAMAD ANI HABIL	PRIVILEGIO D LA UNION	31									561.871	4	3,0	12,0		67.388	30,00	24.933
63732395	VICENTE GASTON ENCARNACI	RIOJA	4									1.028.220	9	3,0	18,0		183.783	30,00	66.899
63732995	VICENTE GASTON ENCARNACI	RIOJA	4									5.650.882	5	3,0	15,0		847.512	30,00	318.879
63733095	VICENTE GASTON ENCARNACI	RIOJA	1									1.025.220	5	3,0	15,0		158.783	30,00	58.899
63733195	VICENTE GASTON ENCARNACI	RIOJA	1									1.039.868	5	3,0	15,0		155.870	30,00	57.712
63733295	VICENTE GASTON ENCARNACI	RIOJA	1									995.928	5	3,0	15,0		149.389	30,00	55.274
63734395	SANCHEZ I/IGO FRANCISCO-	ROYO URIETA, MARIANO	1									183.075	3	3,0	9,0		16.478	30,00	6.096
63735295	SERRANO GROS AGUSTO	FLETA, (TEMOR) AVDA.	24									2.904.858	18	2,9	52,2		1.518.230	30,00	470.554
63737295	ADIRICA-SA	ZARAGOZA AVENIDA SJM	28									285.455	7	2,8	19,8		105.941	30,00	38.727
63738695	HORNA VICIOSO PILAR Y OT	MAZO, JUAN STA. DEL	28									285.455	1	3,0	3,0		3.883	30,00	3.188
63739495	MARTIN PEREZ GLORIA	IGLESIAS, PABLO	21									606.044	1	3,0	3,0		18.181	30,00	6.727
63740695	SANCHEZ PEREZ ANGEL Y OT	PELLICER, JOSE	18									798.467	2	3,0	6,0		47.788	30,00	17.681
63749292	GOMEZ PEREZ MARIA	IGLESIAS, PABLO	29									635.244	14	2,9	40,6		257.909	30,00	85.376
63751395	SCHOTT-PASCUAL GERLINDE	RIBERA, PASEO DE LA	4									898.359	1	3,0	3,0		26.950	30,00	4.985
63752795	LES BEGETS WALTER Y OTRA	DARIO, RUBEN	8									2.138.866	16	2,9	49,4		992.341	30,00	307.967
63764695	VICEN SANCHEZ LUIS	TAUSTE, PLAZA DE	1									801.600	13	2,9	37,7		302.203	30,00	50.019
63765295	SAINZ-AJA SAINZ-AJA GILB	CARTUJA BAJA (BARRIO)	67									397.650	20	2,9	58,0		230.637	30,00	71.577
63765995	ROMERO JIMENEZ DOMITILA	CATALAN (TENIENTE)	53									504.014	5	3,0	15,0		75.802	30,00	27.972
63766995	SERRANO JIMENEZ MIGUEL Y	CATALAN (TENIENTE)	4									971.758	8	2,8	22,4		217.673	30,00	81.627
63769995	BELTRAM ITURBIDE CONSUEL	FRAGA, CIUDAD	0									324.708	20	2,9	58,0		188.329	30,00	58.447
63764195	GARCIA GARCIA MACARIO	PANO SI	0									1.828.835	20	2,9	58,0		833.723	30,00	215.368
63765895	LORENTE ARNAL PEDRO	PANO Y RUATA, MARIANO	20									733.185	19	2,9	58,1		403.984	30,00	125.374
63768395	DIONISIO LOZANO DIONISIO	SOLANO, BRUNO	4									952.704	1	3,0	3,0		28.581	30,00	10.878
63769395	GIERRE LASOBRAS MIGUEL-A	ALERTA, AV. CESAREO	30									3.840.010	5	3,0	15,0		576.001	30,00	213.120
63774895	BARRIOS SILVIA M-MAR	SAN JUAN DE LA PE/A	2									748.081	10	2,8	28,0		208.622	30,00	39.118
63778295	BUIL TURON MIGUEL																		

cación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales. Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recursos de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza a 4 de octubre de 1996. — La alcaldesa. — El secretario.

ANEXO

Relación que se cita

PV-01-96

Table with columns: EXPT., CONTRIBUYENTE, FINCA, K, H, U, D, BL, PL, ES, PL, PE, VALOR, SUELO, A., S, A, S, BASE, TIPO, CUOTA. It lists various property entries with their respective values and taxes.

EXYTE.	CONTRIBUVENTE	FINCA	K	N	M	D	BL	PB	ES	PL	PG	PE	VALOR SUELO	A.	S	%	BASE	TIPO-	CUOTA
64194005	JULIAN SEGURA MANUEL-MA	SANTA LUCIA	0										726.789	3	3,0	9,0	65.411	30,00	24.202
64195195	GARCIA LOPEZ PURIFICACIO	PELAYO, TOMAS	21										571.080	3	3,0	9,0	49.395	30,00	19.018
64196005	VALLADARES MADRUGA FERNA	CASTELLON DE LA PLAMA	1										248.109	12	2,9	34,8	86.341	30,00	4.573
64197395	LAGUNA MARIN JAVIER-A	TORRE	41										482.223	20	2,9	58,0	279.689	30,00	86.800
64197905	GARAGES-VIRGEN-RIO-SL	SANZ IBA/EZ, J.(DOCTOR)	18										239.481	2	3,0	6,0	14.368	30,00	5.316
64201005	BAEZA SAENZ-VALLUERCA ED	DUERO, RIO	5										33.187	19	2,9	55,1	18.286	30,00	5.874
64201995	LOPEZ GRACIA AIRTON	PIGNATELLI, RAMON VIA	37										1.001.430	18	2,9	52,2	522.746	30,00	81.115

c) Excepcionalmente, la aprobación de un Reglamento interno del consejo sectorial o de área que se cree, que complemente y adapte el presente Reglamento Marco, si las peculiaridades del sector o área así lo exigiesen.

Art. 6.º Son funciones de los consejos sectoriales:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las comisiones informativas municipales correspondientes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente consejo sectorial.

c) Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

Art. 7.º El ámbito territorial de actuación de los consejos sectoriales coincidirá con el del municipio.

Art. 8.º Los consejos sectoriales de Zaragoza se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento Marco de Consejos Sectoriales, que forma parte integrante del Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana, el cual, a su vez, forma parte del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y en cualquier caso siguiendo lo establecido en los artículos 69.1 y 2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 130, 131, 235 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, así como por la legislación de la Comunidad Autónoma que afecte a los distintos sectores de gestión en los que se constituyan consejos sectoriales.

Título II

Organización y funcionamiento

Art. 9.º Los consejos sectoriales de Zaragoza tendrán necesariamente la siguiente estructura:

1. Presidente.
2. Pleno del Consejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá del secretario de la Corporación.

Art. 10. En cada consejo sectorial se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

1. Vicepresidente/es.
2. Comisión Permanente.
3. Comisiones de estudios.

Capítulo primero

De la Presidencia

Art. 11. Corresponde la presidencia de todos los consejos sectoriales de Zaragoza al alcalde-presidente de la Corporación.

Art. 12. Son funciones de la Presidencia:

- a) Presidir y coordinar la actuación del consejo sectorial.
- b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del consejo sectorial, así como de la Comisión Permanente del mismo.
- c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- f) Proponer la constitución de las comisiones de estudio que considere necesarias.
- g) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

Capítulo II

De la Vicepresidencia

Art. 13. El presidente podrá crear una o varias vicepresidencias que le asistirán, en especial, en las sesiones de los órganos del consejo sectorial, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia, o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Capítulo III

Del Pleno del Consejo

Art. 14. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del presente Reglamento Marco, el acuerdo de constitución de cada consejo sectorial deberá especificar la composición del Pleno, teniendo en cuenta en todo caso las siguientes consideraciones:

- a) Forman parte, en todo caso, del Pleno del Consejo:
 - El alcalde de la ciudad, que será su presidente.
 - El teniente de alcalde coordinador del área, que será su vicepresidente.
 - El secretario general de la Corporación, o persona en quien delegue.
- b) Podrán formar parte del Pleno del Consejo como vocales:
 - El concejal delegado del sector.
 - Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

—Los concejales-presidentes de los distritos.

—El concejal delegado de Barrios Rurales.

—Los representantes personales de la Alcaldía en los Barrios Rurales.

—Representantes de otras Administraciones: del Estado, autonómica y provincial.

—Un representante de cada entidad ciudadana inscrita en el Registro municipal correspondiente a la Sección de Entidades cuyo ámbito de actuación sea el municipio y su objeto de actividad corresponda al sector o área del Consejo.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ).

—Un representante de la Unión Autónoma de Asociaciones de Vecinos "Cesaraugusta".

—Un representante de cada uno de los organismos, instituciones, fundaciones, etc., tanto públicos como privados, cuyo ámbito y objeto de actuación guarden relación con el sector o área del Consejo de que se trate.

—Un representante de cada una de las organizaciones empresariales.

—Un representante de cada una de las organizaciones sindicales.

c) Asimismo, formarán parte del Pleno del Consejo, en su calidad de técnicos:

—El director del área correspondiente.

—Los miembros de la Secretaría técnica del Consejo.

d) A propuesta del presidente podrá ampliarse la representación en el Pleno del Consejo Sectorial o de Área a personas a título individual o entidades que estén directamente relacionadas con el sector de que se trate.

Art. 15. Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, a excepción del secretario del Consejo, del director del área y de los miembros de la Secretaría técnica, que únicamente tendrán voz.

Art. 16. Corresponde al Pleno del Consejo Sectorial las siguientes funciones:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las comisiones informativas municipales correspondientes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente consejo sectorial.

c) Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

f) Aprobar los informes realizados por la Comisión Permanente o comisiones de estudio y trabajo que pudieran establecerse.

g) Aprobar la memoria anual de las actividades realizadas por los órganos del Consejo Sectorial.

h) Creación de la Comisión Permanente del Consejo si fuera necesario.

i) Aprobar la constitución de las comisiones de estudio que fueran necesarias, a propuesta de la Presidencia.

Art. 17. El Pleno del Consejo Sectorial se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, coincidiendo con el último trimestre del año natural.

Siempre que el presidente del Consejo Sectorial lo considere necesario, se reunirá el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria, y también cuando así lo soliciten un tercio de sus miembros.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por el presidente con una antelación de quince días naturales, e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por el presidente, y contendrá como mínimo para las sesiones ordinarias:

a) Aprobación del acta de la sesión anterior.

b) Los asuntos para los que se ha convocado el Pleno del Consejo Sectorial.

c) Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se ha convocado el Pleno del Consejo.

El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de los asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Por el carácter consultivo del Consejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

Capítulo IV

De la Comisión Permanente

Art. 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento, cada Consejo Sectorial podrá disponer la creación de una Comi-

sión Permanente, si se apreciase que la composición del Pleno del Consejo fuera tan numerosa que, por operatividad, se hiciera necesaria la existencia de este órgano.

El presidente del Consejo Sectorial, o el vicepresidente en quien hubiera delegado esta función, lo será también de su Comisión Permanente.

Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno del Consejo a propuesta del presidente, debiendo, en todo caso, incorporar un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

Los vocales que formen parte de la Comisión Permanente serán designados por el presidente del Consejo de entre los miembros del mismo.

Art. 19. Todos los miembros de la Comisión Permanente tendrán voz y voto, excepto el secretario y los miembros de la Secretaría técnica, que tendrán únicamente voz.

Art. 20. La Comisión Permanente dispondrá de la misma Secretaría técnica que el Pleno del Consejo, con las funciones propias de un órgano de soporte técnico administrativo.

Art. 21. Serán funciones de la Comisión Permanente:

- a) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo Sectorial.
- b) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Consejo Sectorial.
- c) Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas que se estén ejecutando.
- d) Coordinar los trabajos de las comisiones de estudio que se creen.
- e) Las demás que expresamente no estén atribuidas a otros órganos del Consejo.

Art. 22. La Comisión Permanente se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que el presidente lo considere necesario o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Art. 23. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas. Corresponde al presidente realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Art. 24. El orden del día de las convocatorias será fijado por el presidente y contendrá, como mínimo, para las sesiones ordinarias:

- a) Aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Los asuntos para los que se ha convocado.
- c) Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá, como mínimo, el asunto o asuntos que la motiven, para los que se convoca.

Art. 25. La Comisión Permanente se considerará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en esta primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Art. 26. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 27. La renovación de los miembros de la Comisión Permanente se hará cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación.

Capítulo V

De las comisiones de estudio

Art. 28. Los consejos sectoriales podrán constituir, con carácter temporal o permanente, comisiones de estudio o grupos de trabajo para el análisis y la investigación de los problemas del sector que corresponda al Consejo Sectorial de que se trate.

Art. 29. El número y la composición de las comisiones de estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Consejo Sectorial.

Art. 30. Las comisiones de estudio estarán integradas por miembros del Consejo y personas propuestas en calidad de especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Art. 31. Las comisiones de estudio tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar estudios y presentar iniciativas referidos a la problemática del sector.
2. Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, en relación a los asuntos o problemas del sector, cuando así se les requiera.

Capítulo VI

De la Secretaría

Art. 32. Corresponderá al secretario general del Ayuntamiento, o al funcionario municipal en quien delegue, actuar como secretario de todos los órganos colegiados del Consejo Sectorial.

Art. 33. Asimismo, el Consejo Sectorial dispondrá de una Secretaría técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo, y estará adscrita al área a que corresponda cada Consejo Sectorial.

Art. 34. Son funciones del secretario:

- a) Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados del Consejo Sectorial.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales, así como en los reglamentos internos de funcionamiento que, en su caso, sean aprobados.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Custodiar los libros de actas y el sello del Consejo.
- e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo el cumplimiento de la Presidencia, así como su notificación en forma.

Art. 35. Son funciones de la Secretaría técnica del Consejo:

- a) Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo, altas, bajas, acreditaciones, etc.
- b) Preparar las reuniones de los órganos colegiados de los consejos sectoriales, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todos sus miembros.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados preparando las actas de las sesiones y custodiándolas.
- d) Facilitar a los órganos del Consejo y a los miembros que los integran, la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.
- e) Confeccionar la memoria anual de actividad del Consejo Sectorial, así como de los estudios o cualquier otro trabajo documental propuesto por los órganos del Consejo.

Título III

Derechos y deberes de los miembros del Consejo

Art. 36. Son derechos de los miembros de los órganos del Consejo:

- a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados.
- b) Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.
- c) Solicitar a través del presidente certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.
- d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Art. 37. Son deberes de los miembros de los órganos del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
- b) Abstenerse cuando los asuntos que se tratan afecten a intereses particulares de las entidades que representan.
- c) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Art. 38. Se perderá la condición de miembro del Consejo:

- a) Por acuerdo de los órganos o entidades representados en los mismos, que lo comunicarán a la Secretaría del Consejo Sectorial.
- b) Por renuncia del interesado, comunicada al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría de los Consejos.
- c) Por cualquier declaración judicial que afecte su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.
- d) Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Art. 39. Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial y de la Comisión Permanente del Consejo, o integrarse en las comisiones de estudio, aquellas personas designadas por el presidente a quienes, por razón de su competencia en la materia o por representar a entidades o instituciones, afecten directamente los temas de que se trate.

Disposición transitoria

En el plazo de seis meses deberán adaptarse a esta normativa los consejos sectoriales constituidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposiciones finales

Primera. — La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia, previo informe en todo caso de la Comisión de Participación Ciudadana.

Segunda. — En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición derogatoria

Queda derogada toda disposición o resolución municipal anterior que contravenga lo establecido en el presente Reglamento.

Núm. 54.630

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en terreno sito en calle Las Cortes, 15, según proyecto técnico con fecha de visado 13 de mayo

de 1996, instado por Inmobiliaria Canfranc, S.L., condicionándose la publicación del presente acuerdo a las siguientes prescripciones:

—Deberá incorporarse en el proyecto la previsión de excluir del ámbito del estudio de detalle la porción de terreno de la finca catastral colindante 016, deduciendo, en este caso, la edificabilidad generada por ella, o en el caso de su mantenimiento, se deberá delimitar una unidad de ejecución con fijación del sistema, aportando el nombre y dirección de su titular, a efectos de proceder a su notificación individualizada.

—Deberá aportarse estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el estudio de detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. — Una vez cumplimentadas las prescripciones contenidas en el punto primero de este acuerdo, someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1996 (TRLR), mediante edicto a publicar en el BOP, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados, y en concreto a los titulares de las parcelas del ámbito objeto del estudio de detalle.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLR y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspendan las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, a resultados del mismo, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente número 3.086.394/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Núm. 54.631

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle para la parcela sita en avenida de Cataluña, 158-160, según proyecto técnico con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón 11 de julio de 1996, instado por Alzaría Promociones, S.A.

Con independencia de lo anterior, en el proyecto de edificación subsiguiente deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de vivienda exterior, luces rectas en huecos, dimensiones de patios y derecho a luces propias, en relación con la posición de la edificación en el solar de sistema colindante, actual o permitida en el futuro en función de la ordenación en vigor y las servidumbres que pudieran constituirse.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (TRLR), mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" correspondiente, en un periódico local, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLR y demás artículos concordantes del Reglamento de Planeamiento, se suspendan las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle. La duración máxima de esta suspensión será de dos años, a partir de la publicación de la aprobación inicial, extinguiéndose con la definitiva.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, a resultados del mismo, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva. Tras la aprobación definitiva, deberá procederse a realizar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente número 3.144.029/96 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento Privado del Área de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Planeamiento Privado.

Núm. 54.632

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Fuentes del Portal, S.A., por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión

de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en plaza de las Tenerías, 3, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las siguientes deficiencias:

—*Cubiertas*: Se aprecian depresiones en los planos de cubiertas, lo que indica la existencia de daños en la estructura portante de las mismas, así como en el tablero de apoyo del material de cubrición.

Poseen tejas rotas y fuera de su sitio, lo cual implica la existencia de goteras y filtraciones, existiendo la posibilidad de su caída incontrolada.

—*Fachadas recayentes a vía pública*: Aleros deteriorados, ofreciendo riesgo de desprendimientos a la vía pública.

Losas de balcones en mal estado de conservación, existiendo la posibilidad de caída de cascotes a la vía pública.

Diversos agrietamientos en los muros de las fachadas.

Desaparición de una de las bajantes de pluviales.

Revoco deteriorado ofreciendo fisuras, ahuecamientos y ligeros desprendimientos.

Pintura de las fachadas degradada y oscurecida, siendo necesario el repintado de las mismas.

—*Fachadas recayentes a patio de luces*: Aleros en malas condiciones de conservación y seguridad, existiendo un evidente riesgo de desplome del cielo raso situado en su cara baja, el cual posee deformaciones acusadas y agrietamientos, encontrándose parte del mismo suelto.

Forjados de galerías en mal estado, apreciándose deformaciones e indicios de pudrición de la madera que los compone.

Diversos agrietamientos en sus muros.

—*Muro de cierre colindante con el Colegio Público Tenerías*: Alero deteriorado, existiendo la posibilidad de caída de cascotes hacia el patio del colegio.

Revoco degradado con fisuras y ahuecamientos y, al igual que el alero, ofrece riesgo de desprendimientos parciales hacia el citado patio del colegio.

Agrietamientos en dicho muro.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir a la titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuno.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir a la interesada que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Fuentes del Portal, S.A., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

Núm. 54.633

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Victoria Miguel Bijuesa, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Barrioverde, número 15, para que en el plazo de un mes proceda a:

1. Revisión generalizada de cubiertas, alero, canalón y bajantes.
2. Revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles y revoco fisurado, agrietado y posterior pintado de la fachada, con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales, para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas generales de edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir a la titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuno.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir a la interesada que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Victoria Miguel Bijuesa para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

Núm. 54.634

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Antonio Goded Mur, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle San Pablo, número 76, para que en el plazo de un mes, y bajo dirección facultativa, proceda a la reparación de las cubiertas y rejado de las mismas, el revoco y losas de balcones de la fachada principal, así como su pintado y reparar las instalaciones de vertido.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir al titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuno.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir al interesado que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Antonio Goded Mur para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 54.635

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Botaya Gállego, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Estrella, número 9, para que en el plazo de un mes proceda a reparar el antepecho de fábrica de ladrillo correspondiente al cuarto piso y recayente al patio interior de la finca número 6 de la calle Cantín y Gamboa.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir a la titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuno.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir a la interesada que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a María Botaya Gállego para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de octubre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Núm. 54.636

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Domingo González Tejero, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1996, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad de la finca sita en calle Barrioverde, número 24, para que en el plazo de un mes proceda a:

1. Revisión generalizada de cubiertas, alero, canalón y bajantes.
2. Revisión generalizada de fachadas, reparación de losas de balcones, dinteles y revoco fisurado, agrietado y posterior pintado de la fachada, con diferenciación de elementos arquitectónicos y en los tonos originales, para lo que se realizarán catas de decapado en la pintura existente.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en su correspondencia con el artículo 10 del Real Decreto 2.187 de 1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículo 8.5.4 de las Ordenanzas Generales de Edificación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Requerir al titular de la propiedad a fin de que una vez finalizadas las obras acredite las mismas mediante la presentación de certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que esta Administración estime oportuno.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la finca que si en la ejecución de las obras requeridas precisa la colocación de vallas o andamios deberá proveerse de las autorizaciones pertinentes. En cualquier caso, y finalizadas las obras requeridas, deberán reponerse a su estado original aquellos elementos de la urbanización, tales como aceras, que hayan resultado dañados en la ejecución.

Quinto. — Advertir al interesado que los actos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. A tal efecto, y para el caso de incumplimiento, la Administración actuante vendrá facultada para ejecutar subsidiariamente las obras con cargo al obligado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Domingo González Tejero para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1996. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio, Concepción Rincón Herrando.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 55.037

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 1996, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Félix de los Ríos Barbany, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **Cariñena.** — *Modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal.*

Aprobar definitivamente la ampliación del suelo apto para urbanizar de uso industrial de los sectores 4 y 5 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena.

Ello no obstante, en su día, los Planes parciales correspondientes de dichos sectores, que colindan con la carretera Nacional 330, con más de 5.000 ejes diarios, deberán aportar el oportuno informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, del Ministerio de Fomento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la vigente Ley de Carreteras. Informe que, en este caso, será fundamental desde el punto de vista material, por cuanto, en función de su contenido, dichos Planes parciales deberán resolver el incremento de tráfico que se producirá en el cruce de la carretera por parte de los vehículos que provengan de dichos polígonos industriales al incorporarse a dicha vía en dirección a Zaragoza.

Tanto el futuro Plan parcial del sector 4, como la modificación del Plan parcial del sector 5, que en su día se redacten, deberán verificar que la red de saneamiento tiene suficiente sección para poder absorber el incremento de caudal

producido por dichas ampliaciones, así como la suficiencia de las redes de abastecimiento de agua, que conectarán con el anillo perimetral más próximo y lo mismo por lo que respecta a la línea de energía eléctrica.

En todo caso, ambos sectores deberán contar con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro en cuanto al sistema de vertido de aguas residuales a cauce público.

Aprobar definitivamente la modificación puntual consistente en la apertura de un vial de 8 metros de anchura, entre la carretera de La Almunia de Doña Godina y la calle Virgen de Lagunas, en los propios términos de la aprobación provisional.

Aprobar definitivamente la modificación del artículo 44 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena, consistente en reducir el patio mínimo de la vivienda interior exigido en dicho precepto, disminuyendo el diámetro mínimo del círculo inscribible desde los 9 metros actuales a 6 metros, solamente en el ámbito territorial del suelo urbano calificado como zona residencial R-1 (casco tradicional); denegando su aplicación al resto de suelo urbano residencial con distinta calificación a "residencial R-1".

Aprobar definitivamente la modificación normativa del artículo 42 de las normas vigentes, en el sentido de añadir un nuevo párrafo por el que deba darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 ("Protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía: ruidos y vibraciones") de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza, por cuanto es una medida acertada, que coadyuva a limitar la contaminación acústica por ruidos y vibraciones.

Suspender la ampliación de suelo urbano de uso residencial R-3 entre la carretera de Encinacorba y calle Cañicillo, en tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberán preverse mayores espacios libres que requieran el aumento de la densidad de población que se va a producir como consecuencia de la ampliación de suelo urbano, por lo menos en la proporción mínima de 5 metros cuadrados por habitante, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Suelo y artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

b) Deberá suprimirse de la memoria justificativa la referencia a la cesión del 15% de aprovechamiento lucrativo de la superficie de parcela neta, puesto que dicho precepto conculca lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Ley 5 de 1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, y el artículo 27.4 de la Ley del Suelo.

En su caso, si es voluntad municipal, la fórmula podrá ser sustituida por otro precepto que respete la expresión y cuantificación contenidas en el citado artículo 2.2 del Real Decreto Ley 5 de 1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

c) Deberá suprimirse de la memoria justificativa la expresión relativa a los porcentajes de cesión de zonas verdes, equipamiento, aprovechamiento urbanístico, etc., y establecer una ordenación pormenorizada de los usos, señalando su emplazamiento, usos detallados y superficies concretas: obligatoriamente por lo que se refiere a la zona verde y potestativamente en cuanto a los equipamientos. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 77 a) de la Ley del Suelo, o bien posponer su ordenación a la aprobación de un Plan especial de reforma interior.

d) Se deberá justificar la sección de los viales proyectados en dicha ampliación de suelo urbano R-3.

Ello no obstante, se apunta la conveniencia de que fuesen de una mayor anchura, dado que la proyectada es insuficiente respecto a la superficie total ordenada.

Informar desfavorablemente la pretendida modificación del artículo 86 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena, por cuanto la medida excepcional de considerar como parcela mínima 200 metros cuadrados para edificaciones acogidas a algún régimen de protección oficial, en lugar de los 400 metros cuadrados que se exigen para todo el suelo urbano calificado como "residencial R-5", sería una reserva de dispensación nula de pleno derecho conforme al artículo 134.2 de la Ley del Suelo y vulneradora de la regla de la ordenación general y uniforme para los edificios de una misma especie de una misma zona, que consagra el artículo 3.2 d) de la Ley del Suelo, conforme ha dicho el Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de mayo de 1986, (Aranzadi núm. 3604), y dejaría al albur de los proyectos de construcción el diseño urbano de la ciudad.

Hay que tener en cuenta que los regímenes de protección oficial en la construcción de viviendas se rigen por una reglamentación específica que ya establece determinadas ventajas e incentivos para aquéllas y que se agotan en su propia norma, sin que puedan extenderse a otros de muy distinta naturaleza, como lo es el urbanístico (véase la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1992, Aranzadi núm. 8029).

Ello no obstante, si la Corporación pretende calificar terrenos con destino a la construcción de viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública, podría considerar esta calificación como un uso específico, conforme a lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley del Suelo, con la consiguiente previsión de mayores espacios libres que requiera el aumento del volumen edificable, naturalmente, o bien proponer, con la debida justificación, la disminución de parcela mínima en todo el suelo urbano calificado como residencial R-5, con el consiguiente aumento de zonas verdes o espacios libres, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley del Suelo y artículo 161.2 del Reglamento de Planeamiento.

Elevar el anterior informe al consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por tratarse de una modificación que debe someterse al procedimiento agravado del artículo 34 a) del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Deberá presentarse un texto refundido que englobe y refunda en un solo documento el texto primitivo de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena y todas las modificaciones posteriores, incluidas las aprobaciones definitivas contenidas en el presente acuerdo.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena e interesados.

Se comunica que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo; 114 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto Legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 1 de octubre de 1996. — El Presidente de la Comisión, Félix de los Ríos Barbany.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Navarra

Cédula de notificación

Núm. 55.156

En esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Navarra se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido al empresario que asimismo se relaciona, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

«Visto el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución dictada por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente núm. 1.547 de 1993 (acta núm. 1.679 de 1993), seguido a la empresa Esteban Magallón Pellicer, con domicilio en Litago (Zaragoza), calle Mayor, sin número, la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social acuerda desestimar el recurso de alzada deducido y confirmar la sanción, cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000 pesetas.

El abono de su importe deberá ser realizado hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (artículo 95 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre). Asimismo se le advierte que, en defecto de pago, en dicho plazo se iniciará automáticamente la vía ejecutiva, con aplicación del consiguiente recargo del 20%»

Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Y para su inserción en el BOP de Zaragoza, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), a fin de que llegue dicha resolución a conocimiento de los interesados, se emite el presente en Pamplona a 25 de septiembre de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Angel P. Ortega Gómez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 55.183

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 950387-51, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Globemobel, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Una mesa de despacho, una mesa auxiliar, una librería de tres módulos y una mesa redonda, en madera, de color caoba. Tasadas en 100.000 pesetas.

Cuatro sillones lacados en negro, tapizados en azul. Tasados en 60.000 pesetas.

Tres sillones de color negro, tapizados en gris. Tasados en 45.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, de color gris, con dos módulos de librería de color negro. Tasadas en 80.000 pesetas.

Ocho sillones en cromo y cuero. Tasados en 80.000 pesetas.

Siete sofás de tres plazas, de diferentes modelos. Tasados en 560.000 pesetas.

Siete sofás de dos plazas, de diferentes modelos. Tasados en 420.000 pesetas.

Siete librerías modernas, con diferentes composiciones. Tasadas en 980.000 pesetas.

Siete mesas modernas, de comedor. Tasadas en 350.000 pesetas.

Siete comedores, de estilos provenzal, clásico, ratán, con librería, mesa y seis sillas. Tasados en 1.960.000 pesetas.

Siete dormitorios completos de matrimonio, compuestos de cama, armario, mesillas y cómoda, estilos moderno, clásico, provenzal y ratán. Tasados en 1.820.000 pesetas.

Siete dormitorios completos, juveniles, de estilos y colores diversos. Tasados en 1.260.000 pesetas.

Siete mesas de centro, de varios estilos y colores. Tasadas en 280.000 pesetas.

Siete colchones de matrimonio, de diversas marcas. Tasados en 224.000 pesetas.

Siete colchones de 90 centímetros, de diferentes marcas. Tasados en 140.000 pesetas.

Siete somieres de 1,35 centímetros, con láminas de madera. Tasados en 56.000 pesetas.

Siete somieres de 90 centímetros, con láminas de madera. Tasados en 42.000 pesetas.

Siete conjuntos de seis sillas cada uno, de estilos varios. Tasados en 350.000 pesetas.

Siete cuadros con marco, de estilos varios. Tasados en 70.000 pesetas.

Siete recibidores de diferentes estilos. Tasados en 350.000 pesetas.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación: 6.496.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.872.300 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 3.248.200 pesetas.

Los bienes antes descritos se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Pina de Ebro, 3, de esta ciudad (teléfono 37 56 49), y podrán ser examinados, en días y horas hábiles, hasta el anterior fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, fijándose el tipo en el 75 y 50%, respectivamente, del que sirvió para la primera, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 55.982

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, acordó modificar el anexo núm. 1 a la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en el que aparecen individualizadas las tarifas correspondientes.

El acuerdo inicialmente aprobado estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo inicial quedará definitivamente aprobado.

Ejea de los Caballeros, 18 de octubre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EPILA

Núm. 55.544

Pedro López Gutiérrez, en nombre y representación de Transportes de Luis, S.A., ha solicitado licencia para la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en polígono industrial Valdemuel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 10 de octubre de 1996. — El alcalde.

EPILA

Núm. 55.545

Luis Joaquín Domínguez Gil ha solicitado licencia para la actividad de taller de cerrajería y construcción y reparación, con emplazamiento en calle Baja, núms. 21-23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 11 de octubre de 1996. — El alcalde.

ERLA

Núm. 55.535

Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 24 de septiembre de 1996, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público del inmueble de la avenida de Goya, núm. 3, incorporándolo al grupo de los bienes de propios, a fin de destinarlo a local municipal para la realización de actividades múltiples organizadas por el Ayuntamiento.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP. Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Erla, 10 de octubre de 1996. — El alcalde.

ERLA

Núm. 55.541

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 24 de septiembre de 1996, se confiere la siguiente delegación:

Doña Elena Pérez Masía, delegación de Cultura.

Erla, 11 de octubre de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 55.157

Francisco José Garrido Valdovín ha solicitado licencia para instalar planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en polígono 205, parcela 99.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 27 de septiembre de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 55.537

Francisco Martín Urzola ha solicitado licencia para la ampliación de instalación de tanque existente de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en paraje "Cuesta Alta", polígono 202, parcela 1.007.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 9 de octubre de 1996. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 55.538

Luis Tolón Gayán ha solicitado licencia para instalar un depósito de 40.000 litros de gasóleo A, con emplazamiento en polígono industrial La Corona, parcelas 31 y 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 9 de octubre de 1996. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 55.158

Juan José Gómez Cuartero ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a cebadero de porcino, con capacidad para mil doscientos cerdos, con emplazamiento en la parcela 13 del polígono 12, paraje "Ojos del Reguero".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por un término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gallur, 10 de octubre de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

ILLUECA

Núm. 55.539

Javier Gascón Gil ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle Constitución, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 10 de octubre de 1996. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

MANCOMUNIDAD ALTAS

CINCO VILLAS

Núm. 55.548

El Consejo comarcal, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1996, acordó aprobar el padrón de contribuyentes sujetos a la tasa por el servicio mancomunado de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, con expresión de las cuotas liquidadas a cada contribuyente por aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la meritada tasa. Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Asimismo se anuncia la apertura de recaudación en el plazo voluntario de la referida tasa correspondiente a la liquidación del tercer trimestre de 1996. El plazo de pago en período voluntario será hasta el 20 de noviembre de 1996. Los recibos no abonados en dicho plazo pasarán al período ejecutivo, siendo gravados con un recargo del 20%, con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Sos del Rey Católico, 30 de septiembre de 1996. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

MANCOMUNIDAD ALTAS

CINCO VILLAS

Núm. 55.548 bis

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, pro procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la obra de sellado de vertederos de los municipios de las Altas Cinco Villas, conforme el siguiente contenido:

- Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la obra de sellado de vertederos de los municipios de las Altas Cinco Villas.
- Duración del contrato. — Tres meses.
- Tipo de licitación. — 23.571.429 pesetas. En esta cantidad se encuentra incluido el impuesto sobre el valor añadido.
- Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto, todos los días hábiles, en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.
- Garantía provisional. — Será de 471.429 pesetas.
- Clasificación: Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría C, y grupo III, subgrupo 6, categoría A.
- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los cuatro primeros días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.
- Garantía definitiva. — El 4% de la oferta presentada.
- Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

11. Modelo de proposición y documentación. — La recogida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que se facilitará personalmente, por correo, fax o internet desde la Mancomunidad, de forma gratuita.

Sos del Rey Católico, 23 de septiembre de 1996. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

MORATA DE JALON**Núm. 55.543**

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 3 de octubre de 1996, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1996 del presupuesto municipal único correspondiente al presente ejercicio económico de 1996 por importe de 11.625.000 pesetas, con cargo al superávit (remanente líquido de tesorería) del ejercicio anterior y anulación de créditos de gastos del presupuesto municipal vigente no comprometidos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, alegaciones o sugerencias dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Caso de que no se presenten reclamaciones contra el referido expediente, la citada aprobación inicial se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Morata de Jalón, 10 de octubre de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

PLENAS**Núm. 55.162**

Andrés Gracia Calvo ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en senda de los Alvares, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por un término de diez días para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plenas, 10 de octubre de 1996. — El alcalde.

SASTAGO**Núm. 55.027**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 43.011.319.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 48.151.590.
3. Gastos financieros, 5.000.
4. Transferencias corrientes, 12.731.002.
6. Inversiones reales, 185.052.046.
9. Pasivos financieros, 1.970.520.

Suma el estado de gastos, 290.921.477 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 32.800.000.
2. Impuestos indirectos, 1.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 20.449.700.
4. Transferencias corrientes, 98.616.880.
5. Ingresos patrimoniales, 4.914.453.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.
7. Transferencias de capital, 92.340.439.
9. Pasivos financieros, 40.000.001.

Suma el estado de ingresos, 290.921.477 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal para 1996, en los siguientes términos:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

1. Habilitación de carácter nacional:
—Subescala Secretaría-Intervención: Una plaza, grupo B, nivel 26.
2. Escala de Administración general:
—Subescala auxiliar: Una plaza, grupo D, nivel 13.
—Subescala subalternos: Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 13.

B) Puestos de trabajo reservados a personal eventual:

—Una plaza de Secretaría Alcaldía.

C) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

1. De actividad permanente y dedicación completa:
—Una plaza de operario de servicios.
—Una plaza de peón de limpieza.
2. De actividad temporal y/o dedicación parcial:
—Tres plazas de auxiliar de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio, parciales y temporales, vacantes hasta el 31 de diciembre de 1996.

—Dos plazas de peón de servicios, temporales (servicio determ.).

—Una plaza de animador sociocultural, temporal, vacante hasta el 15 de octubre de 1996.

—Una plaza de peón de limpieza de colegio, parcial y temporal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sástago, 1 de octubre de 1996. — El alcalde.

SOBRADIEL**Núm. 55.546**

El Ayuntamiento de Sobradiel, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de anulación de derechos pendientes de ingreso de los ejercicios 1994 y 1995, núm. 1 de 1996.

El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

De no haber reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá como definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sobradiel, 11 de octubre de 1996. — El alcalde.

SOBRADIEL**Núm. 55.547**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de octubre de 1996, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto del suministro y colocación de maquinaria de achique y obra civil de construcción de caseta de maquinaria de las obras de protección de inundaciones del río Ebro, se expone al público durante un término de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El suministro y colocación de maquinaria de achique y obra civil de construcción de caseta de maquinaria de las obras de protección de inundaciones del río Ebro.

Tipo: 12.830.966 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el término de tres meses.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, 256.619 pesetas, y definitiva, el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el término de veintiséis días naturales (artículo 79.2 LCAP), contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo, que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el término de presentación de plicas.

Sobradiel, 8 de octubre de 1996. — El alcalde.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en y con DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de,) teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte y se compromete a realizar el suministro y colocación de maquinaria de achique y obra civil de construcción de caseta de maquinaria de las obras de protección de inundaciones del río Ebro, hace constar y declara:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar el suministro y colocación de maquinaria de achique y obra civil de construcción de caseta de maquinaria de las obras de protección de inundaciones del río Ebro en el precio de (en letra y cifras) pesetas, IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de LCAP, ni las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

5.º Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

TRASMOZ**Núm. 55.536**

Aprobadas por la Asamblea Vecinal de la localidad, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1996, la liquidación y demás cuentas del presupuesto del año 1994, se encuentran expuestas en el Ayuntamiento, por un período de quince días, para su examen y reclamaciones.

Trasmoz, 11 de octubre de 1996. — El alcalde, Angel Salvador Pérez.

UTEBO**Núm. 55.161**

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobada, con carácter definitivo, la ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización en calle Venezuela (entre la avenida de Navarra y la calle Atlántico), de acuerdo con el detalle que aparece en este anuncio, así como la imposición, habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas contra los acuerdos de aprobación inicial.

- Coste de la obra: 21.434.289 pesetas.
- Coste a soportar por la Corporación: 21.434.289 pesetas.
- Coeficiente de repercusión sobre el coste de la obra: El 40%.
- Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 8.573.716 pesetas.
- Módulos de reparto: Se aplicarán, conjuntamente por medias partes, los metros lineales de fachada de las parcelas y la superficie de las mismas.

Contra este acuerdo cabe el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOP, ante este Ayuntamiento, y contra su denegación, expresa o tácita, contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y, si ésta fuese tácita en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 7 de octubre de 1996. — El alcalde en funciones.

UTEBO**Núm. 55.542**

Safety Seguridad, S.L., ha solicitado la devolución de la fianza presentada como garantía del contrato de suministro e instalación de equipos de prevención de incendios en el Pabellón Las Fuentes por importe de 251.511 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de los contratos garantizados, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 4 de octubre de 1996. — El alcalde accidental.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 54.998**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.048 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Gloria Pérez Molina, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2084/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 54.999

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.049 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de José Miguel Segurana Albera, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/1990/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.000

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.050 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Juegos Recreativos del Ebro, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm.

50/2055/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.001

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.051 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Araceli Arbués Sabirón, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2168/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.002

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.054 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre y representación de Automoción Moncayo, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/1975/95, sobre comprobación de valor en impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.003

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.055 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Sixto Palacios Calvo, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 44/205/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.004

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.056 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Enagás, S.A., contra el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza), sobre acuerdo de 5 de julio de 1996 desestimando recurso contra liquidación provisional del precio público por rieles, postes, cables, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, relativo al ejercicio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.005

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.057 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Teresa Oliván Guerrero, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 22/25/96, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.006

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.041 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Manuel Gil de Bernabé Abenia, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/1948/95, sobre comprobación del valor en impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.007

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Jiménez Alfaro, en nombre y representación de María Vicenta Gómez Minaya, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 22 de julio de 1996 denegando petición de tarjeta familiar de residente comunitario. (Expediente número 11.587/260 Extranjería.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.008

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.043 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Saracho, en nombre y representación de María del Carmen Sorolla Garrigues, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 10 de mayo de 1996 desestimando petición de daños sufridos por caída en vía pública. (Expediente núm. 700.475/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.009

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.044 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Marcelino Rodríguez Felipe, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2074/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.010

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Juan José Serrano Gracia, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2170/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 55.011

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.046 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Macario Pérez García, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación núm. 50/2276/95, sobre denegación de devolución de ingresos realizados en concepto de gravamen complementario de la tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 55.475

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 629 de 1996 (autos núm. 79/95 y otros), seguidos a instancia de José Zapata Carrera y otros, contra Inalter, S.A., y otros, sobre cantidad, con fecha 9 de octubre de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos declarar como declaramos la inadmisión del recurso de suplicación número 629 de 1996, interpuesto por Manaut Fundiciones, S.L., contra el auto de fecha 1 de febrero de 1996, desestimatorio en reposición del dictado en 22 de enero anterior, pronunciados ambos en ejecución de sentencia y trámite de incidente de tercería de dominio. Con nulidad de lo posteriormente actuado se declaran firmes ambas resoluciones, con devolución del depósito constituido para recurrir.»

Y para que conste y sirva de notificación a Inalter, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Audiencia Provincial

Núm. 54.280

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza y, en su nombre, el presidente de la misma;

Hace saber: Que en esta Sala y al núm. 60 de 1996 se tramita rollo de apelación dimanante de autos de juicio de menor cuantía, que con el número 418 de 1994 se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, siendo parte demandante-apelada Luciano Obón Campillo y María Isabel Pardo Marín, representados por la procuradora señora Baringo Giner; como partes demandada-apelante Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A. (Procan-sa), representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque; José Sebastián Domingo, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, y la compañía mercantil Cuauthemoc, S.A., y Promociones Industriales Comerciales y Urbanas, S.A. (Picusa), ambas en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia en el mencionado rollo de apelación, se notifica la misma a los demandados no comparecidos en las actuaciones, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada en todos sus extremos, y condenamos a los apelantes señor Sebastián Domingo y a la compañía mercantil Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica, S.A., a pagar las costas de esta alzada.

Devuélvase las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos en esta alzada y declarados en situación procesal de rebeldía, Cuauthemoc, S.A., y Promociones Industriales Comerciales y Urbanas, S.A. (Picusa), y para su inserción en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Sala, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sala. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 54.212

El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 14 de 1996, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza a instancia de La Zaragozana, S.A., contra Alfredo Cuartero Cervera, en recla-

mación de cantidad por una cuantía de 339.040 pesetas, ha sido trabado embargo sobre la finca propiedad del demandado y de su esposa, Yolanda Blasco Iglesias, sita en la calle San Juan de la Peña, número 179, 1.º B.

Y para que sirva de notificación a Yolanda Blasco Iglesias de la existencia del procedimiento y el embargo trabado, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 54.592**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, ha visto los autos núm. 343 de 1996-B de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y defendida por el letrado señor Monreal Pueyo, siendo demandados los herederos desconocidos y herencia yacente de Ana María Pérez Gil y Narciso Pardo Soria, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Ana María Pérez Gil y Narciso Pardo Soria, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.447.103 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de Ana María Pérez Gil y Narciso Pardo Soria, haciéndoles saber que la misma no es firma y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 54.271**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 56 de 1996-A, a instancia del actor Fernando Seral Iñigo, representado por el procurador señor Ortega, siendo demandada El Tizón, S.C., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de noviembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 del mismo mes de enero, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Instalación de aire acondicionado marca "Roca", integrada en la estructura del establecimiento sito en Restaurante El Tizón, calle Francisco Vitoria, 20, de Zaragoza. Valorada en 175.000 pesetas.

2. Equipo de aire acondicionado marca "Roca", por bomba de calor, con unidad condensadora BCVD 30 y climatizadora BCVI-30, de 30.000 kilocalorías/hora, dos compresores de 7,5 CV y electroventiladores de 1,5 y 2 CV. Valorado en 550.000 pesetas.

3. Un apartado de aire acondicionado "Roca", modelo BCH-10, de 10.000 frigorías/hora, 10.000 kilocalorías/hora, con bomba de calor, compresor de 5 CV, dos electroventiladores de 1 CV y 5 kW de resistencias de apoyo. Valorado en 275.000 pesetas.

4. Un aparato de aire acondicionado marca "Roca", de 10.000 frigorías/hora, con unidad condensadora BCVD-10 y climatizadora BCVI-10, compresor de 5 CV y dos electroventiladores de 1 CV. Valorado en 275.000 pesetas.

Total de la valoración, 1.275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 54.273**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 642 de 1995-A, a instancia de la actora Comunidad de propietarios del Centro Comercial Sanclemente, representada

por el procurador señor García-Mercadal y García Loygorri, siendo demandada Manuela Gracia Ibáñez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Local comercial en planta sótano —1 o primer sótano, señalado con el núm. 11. Forma parte del edificio sito en calle Sanclemente, 6-8, en la ciudad de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, de la inscripción 6.ª de la finca 18.403, al folio 162 del tomo 1.850 del archivo, libro 740 de sección 1.ª. Valorado en 6.149.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 54.593**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 577 de 1995-C, promovidos por Iltec, S.A., representada por el procurador don Eduardo Forcada González y dirigida por el letrado señor Clemente Jiménez, contra José Carlos Rodríguez Galán, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Carlos Rodríguez Galán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 321.054 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 54.279**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 83 de 1996 se sigue expediente de quiebra necesaria, promovido por Trador, S.A., representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, contra Fluidos, S.A., en liquidación, y en el mismo se ha dictado con fecha de hoy auto declarando en estado de quiebra a dicha sociedad, cuya parte dispositiva dice así:

«He decidido declarar en estado de quiebra necesaria a Fluidos, S.A., en liquidación, la cual queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la quiebra al día 31 de agosto de 1994.

Se nombra comisario de la quiebra al comerciante de esta localidad don Jacinto Valero Serrano, al que se hará saber el nombramiento por medio de oficio, para que comparezca en este Juzgado a los efectos de aceptación del cargo, prestando juramento o promesa y procediendo seguidamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito, para lo cual procédase por la Comisión judicial, caso de ser necesario, al descerrajamiento de las instalaciones, librando el oportuno mandamiento. Se nombra depositario al comerciante don Eliseo Usán, el cual ha de comparecer ante la presencia judicial para aceptación de cargo y, verificado, se pondrá bajo su custodia la conservación de los bienes hasta el nombramiento de los síndicos.

Se decreta el arresto de Ernesto Gil Barcelona, administrador único de Fluidos, S.A., en liquidación, requiriéndole para que preste fianza de cualquiera de las clases admitidas por la ley, excepto por la personal, por la suma de 300.000 pesetas, quedando el arrestado en su propio domicilio y si la prestase al notificársele este auto, y de no hacerlo será ingresado en prisión, librándose el oportuno mandamiento, comunicándose al citado administrador que cualquier solicitud de soltura no se admitirá hasta que el comisario de la quiebra comunique al Juzgado la conclusión de las diligencias de ocupación y examen de los libros.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, participándose este acuerdo a las Administraciones de Correos y Telégrafos para que cumplan lo acordado.

Diríjase mandamientos por duplicado al señor registrador Mercantil de esta provincia, participándole la existencia de este juicio universal, para constancia en el mismo de la incapacidad de la quebrada para la administración y disposición de sus bienes inmuebles.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectos a la quebrada, que se harán al depositario, y que aquella persona que tuviere algo perteneciente a la quebrada lo entregará al comisario, so pena de ser tenida por cómplice de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con excepción de aquellas en las que sólo se persigan los bienes hipotecarios.

Requírase al comisario para que presente el estado o relación de acreedores en el plazo de tres días, a contar desde la ocupación de bienes de la quebrada.

Regístrese este auto en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras y, presentada la lista de acreedores, convóquese a la Junta general, en la que se procederá al nombramiento de los síndicos.

Remítase el boletín a la Delegación del Instituto de Estadística.

Fórmense las piezas de este juicio universal, con el testimonio de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8.»

Y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 54.413**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de previsión de abintestato número 952 de 1994 de Francisca Urbano Pérez, se ha acordado por providencia del día de la fecha lo siguiente:

Por medio de la presente se anuncia el fallecimiento sin testar de Francisca Urbano Pérez y la tramitación del presente expediente, en el que aparecen como únicos parientes los hermanos Justino, Aurelia, Angelines, José, Manuela, Victorina, Lorenzo, Alejandro y Luis Sánchez Cristóbal, al parecer en quinto grado de consanguinidad, a fin de que sirva de llamamiento a quienes se crean con derecho a la herencia, disponiendo de un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, para reclamar o comparecer ante este Juzgado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los posibles interesados.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 42.167**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 20.026 de 1996, a instancia de Concepción Cabello Bernal, por fallecimiento de Ignacio Cabello Bernal, nacido en Calatayud (Zaragoza), que falleció en Zaragoza el día 15 de febrero de 1995, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero y sin descendientes, reclamando la herencia su hermana Concepción Cabello Bernal.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 54.277**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 176 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 176 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos por Félix Zamora González (DNI 5.350.002), domiciliado en Fuenlabrada (Madrid), calle de Gracia, 15, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cerveto y defendido por el letrado don Santiago Marco Briz, siendo demandada Yovenlla, S.L., domiciliada en Zaragoza (camino de Puente Virrey, 80), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Félix Zamora González, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Yovenlla, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.043.088 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Yovenlla, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 54.597**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 899 de 1995-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Araceli Rosa Capapé Lardiés y María Luisa Capapé Lardiés, las cuales se encuentran en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado a las expresadas demandadas, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la postura ofrecida en la subasta celebrada en fecha 3 de octubre de 1996 por los bienes objeto de la misma, y ello a fin de que en el término de nueve días puedan hacer pago a la actora de las cantidades adeudadas o presenten persona que mejore la postura.

Finca subastada y postura ofrecida:

Número 8. — Piso principal E, tipo E, en la primera planta alzada. Se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseo, galería a la calle y cuarto trastero situado en la planta séptima. Tiene una superficie útil, juntamente con la del cuarto trastero, de 81,13 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 2,31%. Tiene el uso exclusivo de la terraza formada en parte del patio de luces con el que linda, en la forma y dimensiones en que se ha dividido. Forma parte de la casa núm. 8 de la calle León XIII, angular a la calle Francisco de Vitoria. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.278, libro 160, folio 165, finca 9.018.

Postura ofrecida: 13.394.537 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 53.437**

En autos de menor cuantía seguidos al núm. 709 de 1996-B, a instancia de Nissen Group Ibérica, S.A., Faustino Martínez Villa, María Pilar Egea Ripa, Santiago Sanz Lorente, María de la Vega Martínez Villa y Lasial, S.L., contra Rosa María Aranda Nicolás, Manuel Domingo de la Figuera Aranda, María Blanca Facerías Sanz, Gonzalo de la Figuera Aranda, Alfonso de la Figuera Aranda, María del Carmen Figuera Aranda y María Fernanda de la Figuera Aranda, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Nissen Group Ibérica, S.A., Faustino Martínez Villa, María Pilar Egea Ripa, Santiago Sanz Lorente, María de la Vega Martínez Villa y Lasial, S.L., y en su nombre a la procuradora señora Martínez Martín-Ballesteros, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Rosa María Aranda Nicolás, Manuel Domingo de la Figuera Aranda, María Blanca Facerías Sanz, Gonzalo de la Figuera Aranda, Alfonso de la Figuera Aranda, María del Carmen de la Figuera Aranda, María Fernanda de la Figuera Aranda y herederos desconocidos de la sexta parte indivisa de la casa en calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 13, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniera, se

personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para el emplazamiento de la demandada María Fernanda de la Figuera Aranda, librese exhorto a Alhaurín el Grande (Granada), y de los herederos desconocidos de la sexta parte indivisa de la casa en calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 13, librese edicto, que se publicará en el BOP.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma; doy fe.»

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1996. — Dada cuenta; habiéndose presentado escrito por la procuradora señora Martínez Martín-Ballesteros, únase a los autos de su razón, y como se solicita se modifica la providencia de fecha 27 de septiembre, en el sentido de que conste como demandada cualquier persona desconocida que pudiese ostentar derechos de la sexta parte indivisa de la casa en calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 13, adicionándose en tal sentido en el edicto.

Lo acuerda, manda y firma su señoría; doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada cualquier persona desconocida que pudiese ostentar algún derecho sobre la propiedad de la sexta parte indivisa de la casa señalada con el núm. 13 de la calle Teniente Coronel Valenzuela, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 54.616

Don Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil núm. 39 de 1996, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Navarro y asistida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra Carlos Fernández Morales y María del Carmen Carrizosa Gala, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar íntegramente la demanda formulada por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Carlos Fernández Morales y María del Carmen Carrizosa Gala, condenando a ambos a abonar a la actora la suma de 61.973 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la presente reclamación, condenándoles, igualmente, en las costas de la presente litis.

Contra esta resolución cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación una vez notificada a las partes.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los codemandados Carlos Fernández Morales y María del Carmen Carrizosa Gala, en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOP, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Javier Frauca Azcona.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 54.442

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), en resolución dictada con esta fecha en los autos de tercera de mejor derecho, seguidos por este Juzgado bajo el número 158 de 1996, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por el procurador don José Ignacio Bericat Nogué, contra Banco Exterior de España, S.A., y la herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo José Lasilla Ciudad, cuyo último domicilio de éste lo fue en Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), calle Mediavilla, número 29, por el presente se emplaza a los codemandados herencia yacente y herederos desconocidos de Gonzalo José Lasilla Ciudad para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los mentados codemandados, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 54.622

Doña María Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 50 de 1996, seguido a instancia de la compañía Aragonesa de Avals, S.G.R., representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Jesús María Viartola Lambán, se ha acordado librar el

presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de secano indivisible, en la partida del "Saso", "Cabaña de Cándido", monte de Vecinos, de 1 hectárea 85 áreas. Linda: al norte y al este, con monte del Saso de Vecinos; sur, con monte de Ejeja de los Caballeros, y al oeste, con Quiteria Lambán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 178, finca 2.980. Valorado en la suma de 1.500.000 pesetas.

2. Campo en partida del "Olivar", paraje "El Centro", regadío eventual, de 2 hectáreas. Lindante: al norte, con viuda de Dionisio Villellas; sur, con Blas Pueyo; este, con Daniel Lambán, y oeste, con campo de Evencio Lambán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 86, finca 2.935. Valorado en la suma de 1.600.000 pesetas.

3. Campo en partida "Los Allagares", corral de Jordán, secano, de 3 hectáreas. Lindante: al norte, con monte inculto y herederos de Vicente Sierra; al sur, con otra de Daniel Lambán; este, con Julián Aibar, y oeste, con monte inculto y Angel Villellas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 92, finca 2.938. Valorado en la suma de 2.500.000 pesetas.

4. Campo en la partida del "Poyaz", secano indivisible, de 1 hectárea 29 áreas 98 centiáreas. Linda: al norte, con José Abad Campos; sur, con Margarita Asín; este, con monte común, y oeste, con herederos de Mariano Marcellán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 94, finca 2.939. Valorado en la suma de 875.000 pesetas.

5. Huerto cerrado, de pared, en la partida del "Palomar", regadío eventual, indivisible, de 6 áreas 30 centiáreas. Linderos: al norte, con herederos de Casa Bartolo; al sur, con paso; este, con herederos de Tiburcio Berni, y oeste, con herederos de Blas Pueyo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 109, finca 2.947. Valorado en la suma de 775.000 pesetas.

6. Campo de secano indivisible, partida de "La Rodaza", de 60 áreas. Linda: al norte, con Nieves y José María Lambán; sur y oeste, con hermanos Mesegur, y este, con monte. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 123, finca 2.954. Valorado en la suma de 450.00 pesetas.

7. Campo de secano indivisible, partida de "La Rodaza", de 40 áreas. Linda: al norte, con hermanos Monsegur; sur y oeste, con monte de Vecinos, y al este, con Teresa Lambán. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejeja de los Caballeros al tomo 456, folio 125, finca 2.955. Valorado en la suma de 400.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en él, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejeja de los Caballeros a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Luisa Casares Villanueva. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 54.440

Don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 246 de 1994 se tramita juicio universal de quiebra del comercial individual Ernesto Hernández Torcal, con domicilio en Morata de Jalón (Zaragoza), calle Mayor Baja, dedicado a la compra y venta de vino al por mayor, y se ha acordado celebrar nueva Junta general de acreedores para el nombramiento de los síndicos, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9, de La Almunia

de Doña Godina), señalándose a tal fin el día 28 de noviembre de 1996, a las 11.00 horas.

Y para que sirva de citación a los desconocidos acreedores del quebrado Ernesto Hernández Torcal, libro el presente en La Almunia de Doña Godina a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 54.642**

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 250 de 1995, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Luesia Aguirre, contra Comercial Duato, S.L., José Luis Duato Martínez, María Pilar Calvo Cobos, Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato Martínez, en reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a los demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el día 10 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número) y bajo las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el núm. 4.888, el 20 %, por los menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán aceptados y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

5.^a Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día 7 de enero de 1997, a las 10.00 horas, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de subasta para el día 30 del mismo mes de enero, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de la subasta:

1. Urbana. — Piso en segunda planta, tipo C, situado en calle Cuesta de la Rudiana, señalado con los números 13-15, de Tarazona. Tiene anejo cuarto trastero señalado con el núm. 6, de 9,52 metros cuadrados.

Superficie: 89,93 metros cuadrados.

Linda: al norte, con piso 2.^o D; al sur, con piso 2.^o B y caja de escalera; este, con avenida de Navarra, y oeste, con patio de luces.

Propiedad de los demandados Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato Martínez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 971, libro 390, folio 213, finca 25.514.

Valorado en 4.060.000 pesetas, que servirán de tipo para primera subasta.

2. Local en planta baja del edificio situado en avenida de Navarra, 47, de Tarazona.

Superficie: 12,87 metros cuadrados.

Linda: al frente, con zona de paso y rodamiento; derecha, con local, y fondo, con subsuelo de la calle.

Propiedad de los demandados José Luis Duato Martínez y María Pilar Calvo Cobos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 844, libro 328, folio 87, finca 25.568.

Valorado en 300.200 pesetas, que servirán de tipo para primera subasta.

Y para que sea publicado en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de citación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Tarazona a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 55.732**

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 304 de 1995, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador señor Baños Albericio, contra Jesús Pardo Ciprés y María José Vera Palacín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno, calle H, número 39, de 458,17 metros cuadrados de superficie, que linda: al frente, calle H; derecha entrando, parcela número 40, y fondo, parcela número 32. En su interior existe un edificio unifamiliar del tipo denominado "Valle", compuesto de planta baja, en la que se ubican en proyecto salón-cocina, baño, dos dormitorios y un porche, y un altillo con acceso interior, teniendo en conjunto una superficie construida aproximada de 84,69 metros cuadrados, con una cuota de participación en relación al valor total de la finca de 0,5177%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona (Zaragoza) en el tomo 915, libro 23, folio 164, finca número 2.541. Valorada en 8.956.117 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Tarazona a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Primera Instancia e Instrucción, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

TARAZONA**Núm. 55.733**

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 301 de 1995, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador señor Baños Albericio, contra Mohammad Fathi Khalil al Zourba y Aimen Adek Shaker Barah, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Añón de Moncayo (Zaragoza), partida o paraje de "La Mata", vivienda unifamiliar en calle B, número 102. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona por la inscripción 5.ª de la finca número 2.604, folio 128, tomo 925, libro 24. Tasada a efectos de subasta en 7.826.100 pesetas.

Dado en Tarazona a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza de Primera Instancia e Instrucción, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA Núm. 54.620

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre eficacia civil de sentencia de nulidad de matrimonio dictada por Tribunal Eclesiástico, al número 123 de 1996, a instancia de María del Mar Delgado Jiménez, contra David Martínez Ramal, cuyo domicilio actualmente se ignora, si bien el último conocido era el sito en la calle Mayor, número 8, 1.º derecha, de Caspe (Zaragoza), y se ha dictado auto de fecha 24 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Dispongo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Martínez González, procurador de los Tribunales, y de María del Mar Delgado Jiménez, contra David Martínez Ramal, con intervención del ministerio fiscal, debo otorgar y otorgo eficacia civil a la sentencia de 14 de noviembre de 1995 del Tribunal Eclesiástico de Pamplona (Navarra), ratificada por el decreto ratificatorio dictado el 28 de febrero de 1996 por el Tribunal de la Rota, sin haber méritos en esta instancia para hacer expresa imposición de costas a las partes.

Notifíquese a las partes y al ministerio fiscal y, verificado que sea, anótese en el Registro Civil correspondiente. Contra este auto no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado David Martínez Ramal, expido y firmo el presente en Tudela a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez titular, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1 Núm. 54.591

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 105 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1996. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 105 de 1996, sobre amenazas, coacciones, en los que han sido parte Antonio Ibáñez Lasarte y María Carmen Palomar Rodrigo, con domicilio en la calle Pilar Gascón, número 19, 2.º izquierda, como denunciados, y Lucio Zaratiegui López y Florencio Zaratiegui Colomo, con domicilio en la calle Pilar Gascón, número 19, entresuelo, de esta ciudad, como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucio Angel Zaratiegui López, como autor de una falta de amenazas del artículo 585-2.º del derogado Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma.

Asimismo condeno a Lucio Angel Zaratiegui López al pago de las costas del juicio, si las hubiere, por expreso mandato legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco audiencias desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lucio Zaratiegui López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 55.517

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 236 de 1996, seguidos por lesiones, contra José Ignacio Alba Subías, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza el día 5 de noviembre de 1996, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1 Núm. 54.421

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 604 de 1996, instados por José Antonio Bizarro Brazo, contra Diamantino Perico Pernaó, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 7 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por José Antonio Bizarro Brazo contra Diamantino Perico Pernaó, declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 108.337 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 4.815 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Diamantino Perico Pernaó, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 54.422

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de reclamación de cantidad, en trámite de ejecución seguida al núm. 160 de 1996, promovidos a instancia de Josefina Botella Albaladejo, contra Txacoli, S.C. (Pedro Luis Cisneros Macaya y Fernando Merenciano Cotaina), y en los que con fecha 2 de octubre de 1996 se trabó embargo sobre las fincas registrales números 4.281 y 4.291, inscritas en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Zaragoza, como de la propiedad de los ejecutados Fernando Merenciano Cotaina y Francisca Sánchez Soler para su sociedad conyugal.

Y para que sirva de notificación al citado ejecutado Fernando Merenciano Cotaina y a Francisca Sánchez Soler, como esposa del citado, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 54.424

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 395 de 1996, sobre cantidad, promovidos por José Pérez Cerdá y Rosario Pérez Cabeuelo, contra José Miguel Lacruz Alonso y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1996. — Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a las partes recurridas, con la advertencia de que en el plazo de cinco días hábiles pueden presentar escrito de impugnación, que necesariamente habrá de llevar firma de letrado. Adviértase igualmente que transcurrido este plazo, háyanse presentado o no escritos de impugnación, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, junto con el recurso y con aquellos escritos, dentro de los dos días siguientes, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

En los escritos de impugnación, en todo caso, deberá señalarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia a efectos de notificaciones.

Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José Miguel Lacruz Alonso, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.425

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 235 de 1996, a instancia de Melchor Gómez García, contra José Lorente Gargallo, se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada José Lorente Gargallo, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 962.225 pesetas y 70.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba

el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada José Lorente Gargallo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.426

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 231 de 1996, a instancia de Fernando Escudero Castillo, contra Ararreformas Alonso, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Ararreformas Alonso, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 229.043 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ararreformas Alonso, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.427

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 229 de 1996, a instancia de Ignacio Lasheras Sanmartín, contra Julio San Martín, S.A., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Julio San Martín, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 290.324 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Julio San Martín, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.428

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 227 de 1996, a instancia de María Luisa Vera Torres y otros, contra Inálbum, S.A., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Inálbum, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 4.843.409 pesetas y 400.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Inálbum, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.429

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 225 de 1996, a instancia de Ana Cristina Franco Gálvez, contra Panamá del Mueble, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Panamá del Mueble, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 88.686 pesetas y 8.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Panamá del Mueble, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.430

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 221 de 1996, a instancia de Francisco Javier Jurado Castro y otros, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.245.772 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.431

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 233 de 1996, a instancia de Blanca María Rosado Portillo, contra Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 455.501 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.432

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 222 de 1996, a instancia de Carlos Cubero Tabuenca, contra Promociones FPMB, S.L. (Bar Restaurante Sol y Sombra), se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Promociones FPMB, S.L. (Bar Restaurante Sol y Sombra), y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 501.505 pesetas y 50.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Promociones FPMB, S.L. (Bar Restaurante Sol y Sombra), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.433

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 224 de 1996, a instancia de Concepción García Luna, contra Esluvica, S.A., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Esluvica, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 414.795 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Esluvica, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.434**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 226 de 1996, a instancia de Isidra Maestro Sáez y otros, contra Creaciones Lencesi, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Creaciones Lencesi, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 5.295.621 pesetas y 400.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Lencesi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.435**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 228 de 1996, a instancia de Manuel Muela Rubio, contra Construcciones Beccaría, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones Beccaría, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 841.177 pesetas y 70.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Beccaría, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.436**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 819 de 1995, a instancia de José de la O Gragera, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., sobre incidente de no readmisión en procedimiento de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre las entidades Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y José de la O Gragera, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 1.015.825 pesetas y un abono de los salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 5.333 pesetas diarias.»

Notifíquese a las partes, con instrucción de que la misma no es firme, pudiendo interponerse frente a ella recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo mandó y firma doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.437**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 230 de 1996, a instancia de Luis F. Garín Larrañegui, contra Autocar, S.L., se ha dictado en fecha 2 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Autocar, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.293.487 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Autocar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 54.438**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 622 de 1996, instados por Susana Berrido Arévalo y María Reyes Ballesteros Sosa, contra Ana Sendino Paco y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.439**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 488 de 1996-3, a instancia de Carlos Agustín Palandreu y Carlos Navia Jordán, contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Carlos Agustín Palandreu y Carlos Navia Jordán contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 206.012 pesetas al actor Carlos Navia Jordán y 248.830 pesetas al actor Carlos Agustín Palandreu, ambos importes netos, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.565**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 599 de 1996-3, a instancia de Arturo Meléndez Estrada, contra Estrategia ICW, S.L., y Arturo García Bescós, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda el embargo preventivo de los saldos, cuentas o depósitos que las codemandadas Estrategia ICW, S.L., y Arturo García Bescós pudieran tener en la entidad financiera Ibercaja, agencia de la calle Azoque, de Zaragoza, incluidos, si los hubiere, los créditos en su favor documentados en letra de cambio cuya retención también se ordena, hasta cubrir el importe total de 1.000.000 de pesetas.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado, rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Estrategia ICW, S.L., y Arturo García Bescós, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 54.568**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 672 de 1996, instados por María José Yuste Mur, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y otra,

en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.569

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 206 de 1996, a instancia de Yolanda Pinzolas Gómez, contra Hermanos Olivares, S.L., sobre incidente de no readmisión en procedimiento de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía dar lugar y daba al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre la entidad Hermanos Olivares, S.L., y Yolanda Pinzolas Gómez, señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 265.500 pesetas y un abono de salarios desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 2.950 pesetas al día.

Notifíquese a las partes, con instrucción de que la misma no es firme, pudiendo interponerse frente a ella recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo mandó y firma doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Hermanos Olivares, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.570

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 731 de 1996-3, instados por María Luz Blocona García, contra Jeans y Clothes, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Jeans y Clothes, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 54.571

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 723 de 1996-3, instados por Pablo Garrido Martín, contra Construcciones y Albañilería del Ebro, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones y Albañilería del Ebro, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.572

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 703 de 1996, a instancia María Nieves Puyuelo Gros, en reclamación de cantidad, contra Buró Oficinas, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Buró Oficinas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.573

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 649 de 1996, a instancia del letrado del Estado sustituto, en nombre y representación del Instituto Nacional de Empleo, en reclamación de demanda-recurso jurisdiccional contra las resoluciones del INEM de 3 de abril y 26 de octubre de 1994, contra Natividad Neira Vicente, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Natividad Neira Vicente, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.574

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 682 de 1996, a instancia de David de la Fuente Campillos, en reclamación de salarios, contra Baix Arán, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 20 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Baix Arán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.575

En ejecución núm. 242 de 1996, despachada en autos núm. 289 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Marisa Carrizo Cuartero, contra Nueva Gestión Aragonesa, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Nueva Gestión Aragonesa, S.L., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.027.193 pesetas en concepto de principal, la de 112.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 102.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Nueva Gestión Aragonesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 54.576

En ejecución núm. 239 de 1996, despachada en autos núm. 230 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Jorge Reyes Pardiño, contra Ondesa, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ondesa, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 230.657 pesetas en concepto de principal, la de 25.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ondesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 54.577

En autos número 317 de 1996, ejecución 240 de 1996, que en reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado de lo Social número 5 a instancia de Luis Pardina Sánchez, contra Víctor Santos Valenzuela y Construcciones y Rehabilitaciones Arga, S.L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1996.

Hechos:

Unico. — Que ha sido presentado escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en esta causa, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Pardina Sánchez, debo condenar y condeno a Víctor Santos Valenzuela a satisfacer al actor la suma de 274.661 pesetas, y a Construcciones y Rehabilitaciones Arga, S.L., a que de dicha suma le pague solidariamente junto con la anterior condenada la cantidad de 38.526 pesetas. Las cantidades dichas devengarán el 10% anual por los conceptos salariales que engloban.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

La sentencia cuya ejecución se pretende es firme.

Razonamientos jurídicos:

Primer. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 235 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que, siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido el asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Tercero. — Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Víctor Santos Valenzuela, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir 296.905 pesetas de principal, y al embargo de bienes de la ejecutada Construcciones y Rehabilitaciones Arga, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 42.378 pesetas de aquel principal, más la cantidad de 61.000 pesetas que se fija provisionalmente para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para conste y sirva de notificación, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 29. — BARCELONA

Núm. 54.621

Por la presente cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 6.187 de 1996, instruido por este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona a instancia de Juan Carlos Nogués Tomás contra Distribuciones Giménez, S.A., se notifica a Distribuciones Giménez, S.A., en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Parte dispositiva: Procede ejecutar la sentencia firme indicada en los antecedentes de hecho, y al efecto, vistas las circunstancias concurrentes en las presentes actuaciones, procede declarar a la ejecutada Distribuciones Giménez, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por el importe de 611.476 pesetas, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado u oponerse a la ejecutada en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no sea conocido o se ignore su paradero, en cuyo caso podrá oponerse en el término de nueve días desde la notificación por edictos de este auto.

Adviértase a la ejecutada notificada por edictos que todas las providencias y diligencias que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Lo que propongo yo, la secretaria judicial accidental, a su señoría ilustrísima para su conformidad.

Conforme. — La magistrada-jueza.»

Lo que se hace público por medio del BOP de Zaragoza a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Barcelona a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial accidental.

JUZGADO NUM. 16. — VALENCIA

Núm. 54.623

Por la presente, dictado en méritos del expediente número 4.010 de 1996, seguido a instancia de Esteban García Antón, contra Mirmul, S.L. (antes Frais Monde, S.L.), en reclamación de cantidad, por el presente se notifica a la demandada Mirmul, S.L. (antes Frais Monde, S.L.), en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución. Archívese lo actuado.

Notifíquese, con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en tres días ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la precitada Mirmul, S.L. (antes Frais Monde, S.L.), cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOP de Zaragoza, a los efectos pertinentes, expido el presente en Valencia a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial